

LEY QUE DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL EL DESARROLLO DE LA CUENCA GASÍFERA DE MADRE DE DIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PERÚ Y EL DESARROLLO DE LA AMAZONÍA

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL EL DESARROLLO DE LA CUENCA GASÍFERA DE MADRE DE DIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PERÚ Y EL DESARROLLO DE LA AMAZONÍA”

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y prioridad estratégica el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios

Declárase de interés nacional y prioridad estratégica el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, para el fortalecimiento de la seguridad energética del país, la diversificación de las fuentes de producción de gas natural y el abastecimiento energético sostenible de la Amazonía.

En tal condición, el Estado prioriza la promoción de actividades de exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos gasíferos existentes en dicha cuenca, así como el desarrollo de la infraestructura energética necesaria para su transporte, procesamiento y uso, conforme a la legislación vigente.

Artículo 2. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto impulsar el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, que comprende áreas de los departamentos de Madre de Dios, Cusco y Puno, mediante la promoción de actividades de exploración, explotación y aprovechamiento del gas natural, con la finalidad de fortalecer la seguridad energética nacional, reducir la vulnerabilidad del país frente a eventuales restricciones o desabastecimientos en los mercados internacionales de

combustibles y promover el desarrollo económico sostenible de la Amazonía sur del Perú.

Artículo 3. Mandato de desarrollo de la Cuenca Gasífera

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas y PERUPETRO S.A., adopta las medidas necesarias para impulsar el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, priorizando:

- a) La promoción de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.
- b) La actualización de la información geológica y sísmica de la cuenca.
- c) La identificación de áreas con potencial gasífero para su desarrollo.
- d) La promoción de inversiones públicas y privadas destinadas al aprovechamiento del gas natural.

Artículo 4. Autorización excepcional para el desarrollo de actividades gasíferas

Se autoriza de manera excepcional el desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos gasíferos en el área estrictamente indispensable para su ejecución dentro del Parque Nacional del Manu, el Parque Nacional Bahuaja-Sonene y la Reserva Comunal Amarakaeri, cuando dichas actividades formen parte del desarrollo estratégico de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

La presente autorización constituye una excepción específica al régimen de uso establecido en la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y se ejecuta conforme a la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y demás normativa ambiental aplicable.

Las actividades autorizadas deberán limitarse estrictamente al área necesaria para su ejecución y contar previamente con la zonificación correspondiente, la adecuación de los instrumentos de gestión ambiental, la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas y población local del área de influencia, y contar con las correspondientes autorizaciones emitidas por las entidades competentes.

Artículo 5. Requisitos mínimos para la autorización excepcional

Con el fin de garantizar la protección de los ecosistemas y la integridad ecológica del Parque Nacional del Manu, el Parque Nacional Bahuaja-Sonene y la Reserva Comunal Amarakaeri, el Poder Ejecutivo establece las condiciones técnicas, ambientales y sociales previas para el aprovechamiento sostenible de los recursos gasíferos y la delimitación de las zonas de intervención.

Antes del inicio de cualquier proceso de negociación, concurso o suscripción de contratos de exploración y/o explotación de gas natural, deberán considerarse como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Informe técnico emitido por PERUPETRO S.A. que identifique las características geológicas del área, el potencial del yacimiento de gas y su viabilidad técnica para el desarrollo de actividades de exploración y explotación.
- b) Determinación precisa de la ubicación y extensión de las áreas a ser intervenidas, delimitando la superficie estrictamente necesaria para la ejecución de las actividades hidrocarburíferas.
- c) Elaboración del cronograma para la ejecución del proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas y poblaciones locales, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- d) Elaboración del cronograma para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en los departamentos de Madre de Dios, Cusco y Puno.
- e) Elaboración y aprobación de un plan integral de protección, mitigación y remediación ambiental y cultural que garantice la minimización de impactos sobre la flora, fauna, biodiversidad y patrimonio cultural existentes en el área de intervención, conforme a la normativa ambiental vigente.
- f) Establecimiento de mecanismos de compensación cuando el desarrollo del proyecto gasífero pueda afectar el territorio de las comunidades nativas u originarias o los derechos de terceros.
- g) Establecimiento de mecanismos de desarrollo social y económico destinados a las comunidades indígenas y a la población local del área de influencia del proyecto, orientados a promover el desarrollo sostenible, el acceso a infraestructura básica, la mejora de los servicios públicos y el fortalecimiento de las actividades productivas de la región, bajo la supervisión del Ministerio de Energía y Minas y en coordinación con los gobiernos regionales y locales correspondientes.

Implementación de tecnologías de exploración y explotación de hidrocarburos de mínima impacto e intervención ambiental, priorizando sistemas que reduzcan la apertura de áreas, la deforestación y la alteración de los ecosistemas, garantizando el uso eficiente del territorio y la protección de la biodiversidad.

Artículo 6. Convocatoria a procesos de exploración

PERUPETRO S.A., en el marco de sus competencias, prioriza la promoción y convocatoria de procesos para la suscripción de contratos de exploración y

explotación de hidrocarburos en áreas de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 7. Plan de Desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios

El Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con PERUPETRO S.A., el Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Puno y Cusco, en el ámbito de sus competencias, elaboran el Plan de Desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, el cual establece las acciones estratégicas para promover la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos de gas natural existentes en dicha cuenca.

Artículo 8. Infraestructura energética

El Poder Ejecutivo conforme a sus competencias, prioriza el desarrollo de infraestructura energética destinada al transporte, procesamiento y aprovechamiento del gas natural proveniente de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

Artículo 9. Seguridad energética nacional

El desarrollo de los recursos de gas natural de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios constituye una medida estratégica para fortalecer la seguridad energética del Perú frente a escenarios de volatilidad o desabastecimiento en los mercados internacionales de combustibles.

La Cuenca Gasífera de Madre de Dios forma parte de la estrategia nacional orientada a diversificar las fuentes de producción de gas natural del país, con el objetivo de fortalecer la resiliencia del sistema energético nacional frente a eventuales interrupciones en el suministro de combustibles.

Artículo 10. Desarrollo sostenible, uso eficiente del territorio y mínimo impacto ambiental

Las actividades vinculadas a la exploración, explotación, transporte y aprovechamiento de los recursos de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realizan en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de los principios de desarrollo sostenible y de las disposiciones establecidas en la legislación nacional en materia de gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos.

El desarrollo de dichas actividades debe garantizar el uso eficiente y racional del territorio, procurando que las áreas destinadas a la ejecución de actividades

hidrocarbúferas sean estrictamente las necesarias para su desarrollo, de acuerdo con los estudios técnicos, ambientales y operativos correspondientes.

Las actividades que se desarrollen en la cuenca deben incorporar criterios de prevención, mitigación, control y remediación de impactos ambientales, así como el uso de tecnologías que permitan reducir la intervención sobre los ecosistemas y minimizar los efectos sobre la biodiversidad y los recursos naturales.

Las actividades hidrocarbúferas en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realizan respetando los derechos de las poblaciones locales, comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos indígenas u originarios, garantizando la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y consulta previa establecidos en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por el Perú.

Las entidades competentes del Estado supervisan el cumplimiento de estas disposiciones conforme a sus funciones y competencias establecidas en la normativa vigente.

Artículo 11. Contribución al abastecimiento energético de la Amazonía

El desarrollo de los recursos de gas natural de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios contribuye al fortalecimiento del abastecimiento energético de las regiones amazónicas del país, promoviendo el acceso a fuentes de energía más eficientes, seguras y sostenibles, con el objetivo de reducir las brechas de infraestructura energética y fomentar el desarrollo productivo y social de la Amazonía.

Artículo 12. Respeto a los derechos de las comunidades nativas

Las actividades vinculadas a la exploración y explotación de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se desarrollan respetando los derechos colectivos de las comunidades nativas, pueblos indígenas y comunidades campesinas, garantizando la aplicación de los mecanismos de participación y consulta previa establecidos en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por el Perú.

Artículo 13. Priorización de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios en la cartera de promoción de hidrocarburos

PERUPETRO S.A., en el marco de sus competencias y conforme a la legislación vigente, incorpora y prioriza las áreas con potencial gasífero de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios dentro de su cartera de promoción de inversiones en

hidrocarburos, con la finalidad de impulsar la suscripción de contratos de exploración y explotación que permitan el desarrollo de los recursos energéticos de dicha cuenca.

Para tal efecto, PERUPETRO S.A. adopta las acciones necesarias para la promoción de dichas áreas ante inversionistas nacionales e internacionales, conforme a los mecanismos establecidos en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 14. Zona prioritaria de desarrollo energético

Se declara la Cuenca Gasífera de Madre de Dios como zona prioritaria de desarrollo energético, en atención a su importancia estratégica para la seguridad energética nacional y el abastecimiento energético de las regiones amazónicas.

En tal condición, el Estado promueve de manera prioritaria las acciones necesarias para el desarrollo de actividades de exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos de gas natural existentes en dicha cuenca, así como el desarrollo de infraestructura energética asociada, en el marco de la legislación vigente.

Las entidades del Estado adoptan las medidas necesarias para facilitar y promover el desarrollo de las actividades vinculadas al aprovechamiento de los recursos energéticos de la cuenca.

Artículo 15. Identificación y promoción de áreas prioritarias de exploración

PERUPETRO S.A., en el marco de sus competencias y conforme a la Ley Orgánica de Hidrocarburos, identifica y delimita las áreas con mayor potencial gasífero dentro de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, con el objeto de promover su incorporación en los procesos de promoción y suscripción de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

Para tal efecto, PERUPETRO S.A. elabora y publica, en un plazo no mayor de seis (06) meses contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un informe técnico que identifique las áreas prioritarias de exploración dentro de la cuenca, así como las acciones destinadas a promover su desarrollo mediante mecanismos de promoción de inversiones en hidrocarburos.

El referido informe técnico constituye un instrumento de referencia para la promoción de inversiones nacionales e internacionales en actividades de exploración y explotación de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

Artículo 16. Aprovechamiento del gas en beneficio prioritario de las zonas de influencia

La explotación, distribución y comercialización del gas natural extraído en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios prioriza el abastecimiento de las zonas de influencia directa e indirecta del proyecto, mediante sistemas de transporte por red de ductos u otros mecanismos alternativos técnicamente viables.

El gas natural se destina prioritariamente a su uso doméstico, comercial, vehicular e industrial, así como al desarrollo de proyectos de generación eléctrica y de la industria petroquímica, incluyendo la instalación de plantas de producción de fertilizantes como la urea, con la finalidad de promover el desarrollo productivo y fortalecer la actividad agropecuaria de la región.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aprobación del Plan de Desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios

El Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con PERUPETRO S.A., el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura y los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Puno y Cusco, aprueban el Plan de Desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios en un plazo no mayor de doce (12) meses, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Dicho plan identifica el potencial gasífero de la cuenca, las áreas prioritarias para exploración, la estrategia de promoción de inversiones y las necesidades de infraestructura energética para el aprovechamiento del gas natural.

SEGUNDA. Promoción de inversiones en exploración de hidrocarburos

PERUPETRO S.A., en el marco de sus competencias y conforme a la legislación vigente, prioriza la promoción de procesos para la suscripción de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

TERCERA. Seguridad energética de la Amazonía

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, adopta las acciones necesarias para promover el desarrollo de infraestructura energética que permita fortalecer la seguridad energética y el abastecimiento de energía en las regiones amazónicas, en particular mediante el aprovechamiento de los recursos de gas natural provenientes de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

CUARTA. Articulación con la política energética nacional

Las acciones orientadas al desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios deben articularse con la Política Energética Nacional del Perú y con los instrumentos de planificación del sector energético, a fin de contribuir a la diversificación de la matriz energética y al fortalecimiento del abastecimiento energético del país.

QUINTA. Generación de información geológica y energética

El Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con PERUPETRO S.A., promueve el desarrollo de estudios geológicos, geofísicos y energéticos destinados a ampliar el conocimiento del potencial hidrocarbúfero de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, con el objetivo de facilitar la promoción de inversiones en exploración y explotación de gas natural.

SEXTA. Articulación con el desarrollo energético de la Amazonía

La ejecución de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe priorizar la promoción del acceso a fuentes de energía eficientes en las regiones amazónicas, contribuyendo así a reducir las brechas de infraestructura energética y fortalecer el desarrollo económico de la Amazonía peruana.

SÉTIMA. Aplicación conforme a la Ley Orgánica de Hidrocarburos

Las acciones previstas en la presente ley se ejecutan en el marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley 26221, y demás normativa aplicable al sector hidrocarburos, respetando las competencias del Ministerio de Energía y Minas y de PERUPETRO S.A.

OCTAVA. Respeto a las áreas naturales protegidas

Las actividades vinculadas a la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se desarrollan respetando el régimen jurídico de las áreas naturales protegidas establecido en la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y demás normativa ambiental aplicable.

NOVENA. Canon gasífero

De manera excepcional, y por un plazo de diez (10) años contados a partir del inicio de la explotación comercial de los recursos gasíferos de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, prorrogable por el mismo plazo previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, el Canon Gasífero correspondiente a los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno se

compone del setenta por ciento (70 %) del Impuesto a la Renta que obtiene el Estado de las empresas que realizan actividades de explotación de gas natural y condensados de gas, así como del setenta por ciento (70 %) de las regalías generadas por la explotación de dichos recursos naturales.

Los recursos provenientes del Canon Gasífero se destinan prioritariamente a:

1. Contribuir al cierre de brechas en infraestructura económica y social, así como a la atención de las necesidades básicas de la población.
2. Promover el desarrollo productivo regional mediante la implementación de proyectos productivos, el fortalecimiento de la asociatividad y el desarrollo de capacidades de las organizaciones locales.
3. Financiar acciones de protección ambiental, recuperación y remediación de las áreas intervenidas directa e indirectamente por las actividades de explotación de gas natural.
4. Impulsar el desarrollo de infraestructura energética y proyectos de gasificación regional, incluyendo sistemas de transporte y distribución de gas natural, con el fin de promover la integración energética de los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno y fortalecer el abastecimiento energético de la Amazonía sur del país.

La distribución del Canon Gasífero se realiza considerando los planes de desarrollo regional de los departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno, así como las brechas de infraestructura y desarrollo existentes en dichas jurisdicciones.

Para tal efecto, exceptúese de la aplicación de lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 y en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley 27506, Ley del Canon.

DÉCIMA. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, coordina con las entidades públicas competentes las acciones necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades de exploración y explotación de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

DÉCIMA PRIMERA. Seguimiento parlamentario

El Ministerio de Energía y Minas remite al Congreso de la República, dentro del primer trimestre de cada año, un informe sobre los avances en la implementación de las acciones destinadas al desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

DÉCIMA SEGUNDA. Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa busca establecer un marco de política pública que permita impulsar el conocimiento geológico y el desarrollo de esta Cuenca Gasífera, promoviendo actividades que permitan determinar con mayor precisión el potencial energético existente en el subsuelo amazónico.

El acceso seguro y sostenible a los recursos energéticos constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico, la competitividad productiva y la estabilidad social de los países. En el caso del Perú, el gas natural se ha consolidado como uno de los recursos energéticos estratégicos más importantes para garantizar el abastecimiento energético nacional, reducir los costos de generación eléctrica y promover una matriz energética más limpia.

La Cuenca Gasífera de Madre de Dios, también llamada "el segundo Camisea", refiere a una zona con buena prospectividad hidrocarburífera, ubicado en la tendencia estructural de los campos de Camisea, y forma parte del Tren Gasífero, y contiene tres importantes zonas que cruzan: La primera por el Parque Nacional del Manu, la segunda por la Reserva Comunal Amarakaeri, y la tercera sobre el Parque Nacional Bahuaja Sonene, lugares en los cuales PERUPETRO, como ente promocional, recomienda la realización de estudios de Geología de superficie, areogravimetría, areomagnetometría y la adquisición de datos sísmicos.

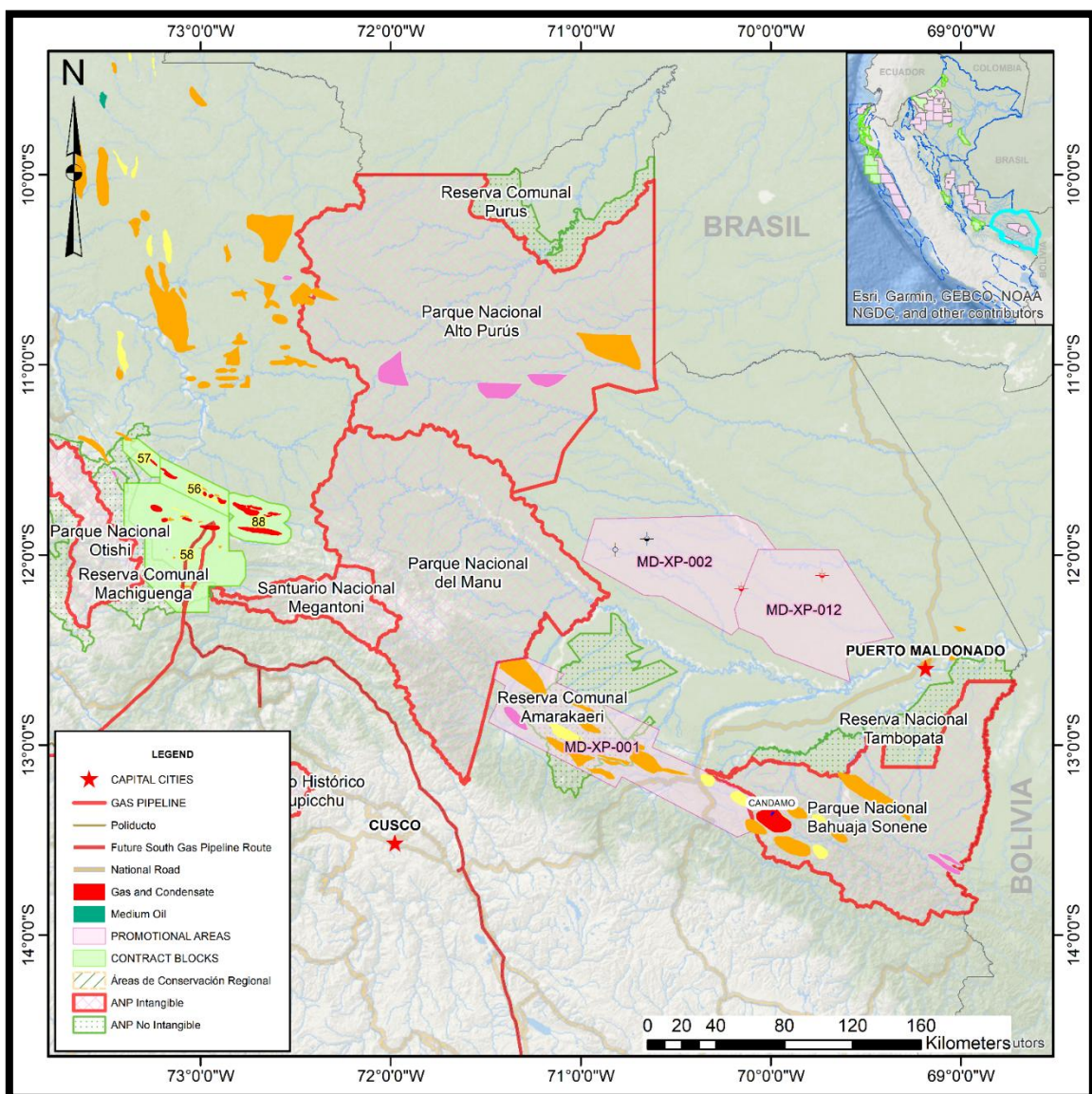
La cuenca de Madre de Dios se superpone con la Reserva Comunal Amarakaeri en algunas de sus áreas, las mismas que, para ponerse en valor, requieren de una inversión total aproximada de US\$ 163MM dólares americanos, lo cual originaría un desarrollo de reservas por 38.3MMBls de Gas Natural Licuado y 630.5BCF de Gas Natural durante el horizonte del proyecto, llegando a un pico aproximado de 5MBD y 75MMPCD al segundo año.

Asimismo, la cuenca Madre de Dios también presenta áreas superpuestas con el Parque Nacional Bahuaja Sonene, las cuales, para ponerse en valor, requieren de una inversión total aproximada de US\$181MM, lo cual originaría un desarrollo de reservas por 59MMBls de Gas Natural Licuado y 981.0BCF durante el horizonte del proyecto, llegando a un pico de 8MBD de Gas Natural Licuado y 128 MMPCD al segundo año.

En ese sentido, resulta necesario promover la puesta en valor de las áreas de la cuenca Madre de Dios, en razón a que el Estado peruano, continuaría perdiendo

para el caso de las áreas superpuestas con la Reserva Comunal Amarakaeri regalías acumuladas totales en el rango de los US\$ 611MM a 715MM, así como un fondo de desarrollo social acumulado en el rango de los US\$49MM a US\$ 57MM, para un Brent de 70\$/B, respectivamente; y respecto a las áreas superpuestas con el Parque Nacional Bahuaja Sonene, se perderían regalías acumuladas totales al rango de los US\$954MM a 1,116MM, así como un fondo de desarrollo social acumulado en el rango de los US\$76MM para un Brent de 70\$/B a US\$ 89MM para un Brent 90\$/B.

GRÁFICO N° 1 TREN REGIONAL GASÍFERO CAMISEA – MADRE DE DIOS



Fuente: PERUPETRO (2023)

Desde el descubrimiento y puesta en operación del proyecto Camisea, el gas natural ha desempeñado un rol fundamental en el sistema energético del país, permitiendo sustituir combustibles líquidos más costosos y contaminantes, promover el desarrollo industrial y ampliar el acceso a energía en distintos sectores económicos.

No obstante, la dependencia respecto de un número limitado de campos productores y de infraestructura crítica de transporte evidencia la necesidad de desarrollar nuevas fuentes de abastecimiento energético que permitan garantizar la sostenibilidad de las reservas de gas natural en el largo plazo.

Es en ese sentido que, respecto al sistema energético, nuestro país presenta una alta dependencia de los recursos gasíferos provenientes de la cuenca de Camisea, en la región Cusco. Si bien este proyecto ha permitido transformar la matriz energética nacional, también ha puesto en evidencia la vulnerabilidad del sistema frente a interrupciones en la infraestructura de transporte o producción. Un ejemplo reciente de esta vulnerabilidad se evidenció en **marzo de 2026**, cuando una interrupción en el sistema de transporte de gas natural de Camisea generó una crisis energética que obligó al gobierno a declarar la emergencia en el suministro de gas natural, evidenciando la fragilidad del sistema energético nacional frente a fallas en un solo corredor energético.

Este tipo de eventos demuestra la necesidad de diversificar las fuentes de abastecimiento energético del país y desarrollar nuevas reservas de hidrocarburos que permitan reducir la dependencia de un solo sistema de producción y transporte.

En ese contexto, el desarrollo de nuevas cuencas gasíferas adquiere una importancia estratégica para el país. Entre ellas, destaca la Cuenca Madre de Dios, ubicada en la Amazonía sur del Perú, que ha sido identificada por el sector energético como una de las zonas con mayor potencial prospectivo de hidrocarburos, siendo que, el gas natural es considerado uno de los recursos energéticos más importantes para el desarrollo económico del Perú por diversas razones:

1. Permite reducir los costos de generación eléctrica en comparación con combustibles líquidos.
2. Contribuye a la reducción de emisiones contaminantes.
3. Favorece el desarrollo de industrias intensivas en energía.
4. Promueve el uso de gas natural vehicular como alternativa a combustibles más costosos.

Asimismo, el gas natural representa una fuente energética de transición hacia sistemas energéticos más sostenibles, debido a su menor impacto ambiental en comparación con otros combustibles fósiles.

El crecimiento de la demanda energética del país, impulsado por el crecimiento económico y la expansión de la población, exige ampliar las fuentes de producción de gas natural y explorar nuevas áreas con potencial energético, conforme la adopción de medidas orientadas a promover el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios responde a la necesidad de fortalecer la seguridad energética nacional, promover el desarrollo económico del país y contribuir al desarrollo territorial de la Amazonía peruana.

1.1 Análisis constitucional – jurídico

1.1.1. Fundamento constitucional y marco jurídico del aprovechamiento de los recursos gasíferos

El desarrollo de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios se encuentra plenamente sustentado en el marco constitucional y legal que regula el aprovechamiento de los recursos naturales en el Perú, así como en los principios que orientan el modelo económico constitucional y la política de desarrollo del país.

a) Principio constitucional de soberanía sobre los recursos naturales

El artículo 66 de la Constitución Política del Perú establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, constituyen patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento.

Asimismo, dicha disposición señala que corresponde al Estado determinar las condiciones para su utilización y otorgamiento a particulares mediante ley orgánica.

Este principio constitucional reconoce que los recursos naturales pertenecen a la Nación y que corresponde al Estado establecer las condiciones para su aprovechamiento sostenible en beneficio del interés nacional.

En ese marco, el desarrollo de los recursos gasíferos existentes en la Cuenca Madre de Dios se inscribe dentro de la potestad del Estado de promover el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, garantizando su utilización eficiente y sostenible.

b) Principio constitucional de desarrollo económico y rol del Estado

El aprovechamiento de los recursos energéticos también se encuentra vinculado al modelo económico establecido en la Constitución.

El artículo 58 de la Constitución dispone que la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado. Asimismo, señala que el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Por su parte, el artículo 59 de la Constitución establece que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria.

En este contexto, el desarrollo de actividades vinculadas al aprovechamiento de los recursos energéticos constituye un elemento fundamental para promover el crecimiento económico, fortalecer la competitividad del país y generar oportunidades de desarrollo para las distintas regiones del territorio nacional.

La promoción de la exploración de nuevas cuencas gasíferas se encuentra, por tanto, alineada con los principios constitucionales que orientan el desarrollo económico del país.

c) Competencia del Congreso para establecer políticas públicas sectoriales

De conformidad con el artículo 102 de la Constitución, corresponde al Congreso de la República ejercer la función legislativa y dictar las normas necesarias para el desarrollo económico y social del país.

En el marco de estas competencias, el Congreso puede establecer disposiciones orientadas a promover el desarrollo de sectores estratégicos para la economía nacional, incluyendo el sector energético.

En ese sentido, la declaración de interés nacional y necesidad pública del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se encuentra dentro de las atribuciones del Poder Legislativo para definir lineamientos de política pública orientados al aprovechamiento de los recursos naturales y al fortalecimiento de la seguridad energética del país.

1.1.2. Marco legal del sector hidrocarburos

El aprovechamiento de los recursos hidrocarbúricos en el Perú se encuentra regulado principalmente por la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, la

cual establece el marco jurídico aplicable a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. Esta norma dispone que el Estado promueve el desarrollo de las actividades de exploración y explotación mediante contratos celebrados con empresas nacionales o extranjeras, bajo un régimen que permita aprovechar los recursos energéticos del país de manera eficiente y competitiva.

Asimismo, la ley establece que el Estado, a través de PERUPETRO S.A., es responsable de promover, negociar y suscribir contratos de exploración y explotación de hidrocarburos. En ese contexto, la presente iniciativa legislativa no modifica el régimen contractual vigente ni las condiciones jurídicas aplicables a las actividades hidrocarburíferas, sino que establece lineamientos de política pública orientados a promover la exploración de una cuenca estratégica para el país.

1.1.3. Jurisprudencia aplicable

A. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo económico

El Tribunal Constitucional del Perú ha desarrollado una línea jurisprudencial consistente respecto al régimen constitucional aplicable al aprovechamiento de los recursos naturales y al rol del Estado en la promoción del desarrollo económico mediante el uso sostenible de dichos recursos.

Esta jurisprudencia parte de la interpretación del artículo 66 de la Constitución, que reconoce que los recursos naturales constituyen patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento.

En la Sentencia recaída en el Expediente N° 00048-2004-PI/TC, el Tribunal Constitucional precisó que la titularidad de la Nación sobre los recursos naturales implica que corresponde al Estado establecer las condiciones jurídicas que permitan su aprovechamiento racional en beneficio del interés general.

En dicha sentencia el Tribunal señaló que: "Los recursos naturales constituyen patrimonio de la Nación y su aprovechamiento debe realizarse bajo las condiciones que el Estado determine, a fin de garantizar que dicho aprovechamiento responda al interés general y contribuya al desarrollo del país."

De esta manera, el Tribunal ha reconocido que el aprovechamiento de los recursos naturales no solo constituye una actividad económica legítima, sino también un instrumento para promover el desarrollo nacional.

Asimismo, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03343-2007-PA/TC, el Tribunal Constitucional analizó la relación entre el aprovechamiento de recursos naturales y la protección de los derechos fundamentales, señalando que el desarrollo de actividades extractivas es constitucionalmente válido siempre que se realice dentro del marco legal vigente y se respeten los derechos de las comunidades y el medio ambiente.

En dicha sentencia el Tribunal sostuvo que el Estado debe garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección de los derechos fundamentales, afirmando que: "El aprovechamiento de los recursos naturales constituye una actividad legítima dentro del modelo económico constitucional, siempre que se realice respetando los principios de sostenibilidad ambiental y los derechos de las comunidades involucradas."

Del mismo modo, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00025-2009-PI/TC, el Tribunal Constitucional reiteró que el Estado tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales, destacando que dichos recursos constituyen una base fundamental para el crecimiento económico del país.

En esta línea jurisprudencial, el Tribunal ha reconocido que el desarrollo de proyectos vinculados al aprovechamiento de recursos naturales puede contribuir al desarrollo económico y social del país, siempre que se garantice el respeto a la normativa ambiental y a los derechos de las poblaciones involucradas.

Asimismo, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 05427-2009-PA/TC, el Tribunal Constitucional precisó que el desarrollo de actividades económicas vinculadas al aprovechamiento de recursos naturales debe ser evaluado bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, garantizando un adecuado equilibrio entre los intereses económicos, la protección del ambiente y los derechos fundamentales.

De igual manera, el Tribunal Constitucional ha señalado que el desarrollo económico del país exige el aprovechamiento responsable de los recursos naturales disponibles.

En la Sentencia recaída en el Expediente N° 01454-2010-PA/TC, el Tribunal destacó que el aprovechamiento de los recursos naturales constituye un elemento fundamental para el desarrollo económico del país, siempre que se desarrolle dentro del marco constitucional y legal vigente.

En esta misma línea, el Tribunal Constitucional ha reconocido que el modelo de economía social de mercado adoptado por la Constitución permite que el Estado promueva el desarrollo de sectores estratégicos de la economía, incluyendo el sector energético. Así, en diversas sentencias el Tribunal ha señalado que el Estado no solo tiene la potestad de regular el aprovechamiento de los recursos naturales, sino también la responsabilidad de establecer políticas públicas que permitan promover su utilización en beneficio del desarrollo nacional.

Desde esta perspectiva, la promoción de actividades de exploración y aprovechamiento responsable de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios se encuentra plenamente alineada con la jurisprudencia constitucional, en la medida en que busca impulsar el desarrollo energético del país dentro del marco constitucional que regula el aprovechamiento de los recursos naturales.

En cuanto al desarrollo económico, descentralización y aprovechamiento de recursos naturales, la jurisprudencia constitucional también ha reconocido que el aprovechamiento de los recursos naturales puede desempeñar un papel relevante en el desarrollo económico regional y en el proceso de descentralización del país.

En este sentido, el Tribunal Constitucional ha señalado que los ingresos generados por la explotación de recursos naturales (particularmente a través de mecanismos como el canon) constituyen instrumentos destinados a promover el desarrollo de las regiones productoras y reducir las brechas de desarrollo territorial.

El desarrollo de proyectos energéticos puede contribuir a dinamizar la economía regional mediante la generación de empleo, el desarrollo de infraestructura y el incremento de los recursos fiscales disponibles para los gobiernos regionales y locales.

En ese contexto, la promoción del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios también puede ser entendida como una medida orientada a fortalecer el desarrollo territorial de la Amazonía sur y a promover la integración económica de esta región con el resto del país.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional reconoce que el aprovechamiento de los recursos naturales constituye una actividad legítima dentro del modelo económico constitucional del Perú y que el Estado tiene la responsabilidad de

establecer las condiciones para su aprovechamiento sostenible en beneficio del desarrollo nacional.

En consecuencia, la promoción de actividades de exploración y aprovechamiento responsable de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios resulta plenamente compatible con:

- El artículo 66 de la Constitución Política del Perú;
- El modelo de economía social de mercado previsto en la Constitución;
- La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre recursos naturales y desarrollo económico;
- La normativa ambiental y de protección de pueblos indígenas vigente.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa se encuentra sólidamente respaldada por el marco constitucional y legal que regula el aprovechamiento de los recursos naturales en el país.

- **Principio de desarrollo sostenible**

El aprovechamiento de los recursos naturales también se encuentra orientado por el principio de desarrollo sostenible, el cual implica que las actividades económicas deben desarrollarse de manera compatible con la protección del ambiente y la preservación de los recursos para las futuras generaciones.

Este principio se encuentra recogido en la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, la cual establece que el desarrollo económico debe realizarse de manera sostenible, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, protección ambiental y bienestar social.

En el caso de las actividades hidrocarburíferas, este principio implica que la exploración y explotación de recursos energéticos debe realizarse mediante el uso de tecnologías adecuadas, mecanismos de evaluación ambiental y medidas de mitigación que permitan reducir los impactos sobre los ecosistemas.

- **Protección de pueblos indígenas y comunidades nativas**

El desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en territorios amazónicos debe realizarse en estricto respeto a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades nativas.

En este sentido, el ordenamiento jurídico peruano reconoce el derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.

Asimismo, el Perú ha ratificado el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en sus territorios.

B. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre consulta previa y derechos de los pueblos indígenas

El Tribunal Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial relevante respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la aplicación del derecho a la consulta previa en el marco de actividades vinculadas al aprovechamiento de recursos naturales.

El derecho a la consulta previa se encuentra reconocido en el ordenamiento jurídico peruano a partir de la ratificación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.

El Tribunal Constitucional ha señalado que la consulta previa constituye un mecanismo orientado a garantizar la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que puedan afectar directamente sus derechos colectivos.

En la Sentencia recaída en el Expediente N° 00022-2009-PI/TC, el Tribunal Constitucional destacó que el derecho a la consulta previa constituye un mecanismo de diálogo intercultural que permite compatibilizar el desarrollo de actividades económicas con la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En dicha sentencia el Tribunal precisó que: "La consulta previa constituye un instrumento destinado a garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones estatales que puedan afectar directamente sus derechos colectivos."

Asimismo, el Tribunal Constitucional ha señalado que la consulta previa no implica un derecho de veto sobre las decisiones del Estado, sino un mecanismo de participación orientado a garantizar que las decisiones públicas se adopten mediante procesos de diálogo y respeto intercultural.

En la Sentencia recaída en el Expediente N° 00025-2009-PI/TC, el Tribunal reiteró que el derecho a la consulta previa forma parte del conjunto de garantías destinadas a proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

El Tribunal también ha destacado que el desarrollo de actividades económicas vinculadas al aprovechamiento de recursos naturales puede realizarse dentro del marco constitucional siempre que se respeten los mecanismos de participación y consulta establecidos en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional reconoce que el desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos naturales en territorios amazónicos debe realizarse garantizando la participación de las comunidades involucradas y respetando los procedimientos de consulta previa establecidos por la ley.

Asimismo, el Tribunal Constitucional ha señalado que la protección de los derechos de los pueblos indígenas debe interpretarse en armonía con otros principios constitucionales, incluyendo el desarrollo económico del país y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En consecuencia, la jurisprudencia constitucional reconoce que el aprovechamiento de los recursos naturales puede coexistir con la protección de los derechos de las comunidades indígenas, siempre que las actividades se desarrollen respetando los procedimientos de consulta previa, la normativa ambiental vigente y los derechos fundamentales de las poblaciones involucradas.

Desde esta perspectiva, la promoción de actividades de exploración en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios resulta compatible con el marco constitucional de protección de los pueblos indígenas, en la medida en que dichas actividades deberán desarrollarse respetando los mecanismos de consulta previa y las garantías previstas en el ordenamiento jurídico.

C. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre interés nacional y desarrollo económico

El Tribunal Constitucional también ha desarrollado criterios jurisprudenciales relevantes respecto al rol del Estado en la promoción del desarrollo económico y el aprovechamiento de los recursos naturales como instrumentos para el desarrollo nacional.

De acuerdo con la interpretación constitucional del Tribunal, el modelo de economía social de mercado, consagrado en el artículo 58 de la Constitución, no implica una ausencia de intervención estatal en la economía, sino la posibilidad de que el Estado establezca políticas públicas orientadas a promover el desarrollo económico y el bienestar general.

En este sentido, el Tribunal Constitucional ha señalado que el Estado tiene la responsabilidad de orientar el desarrollo del país mediante la promoción de actividades económicas que resulten estratégicas para el interés nacional.

En la Sentencia recaída en el Expediente N° 00008-2003-AI/TC, el Tribunal Constitucional precisó que el modelo económico constitucional reconoce la iniciativa privada como motor del desarrollo económico, pero al mismo tiempo atribuye al Estado la función de establecer políticas públicas que permitan impulsar sectores estratégicos para el crecimiento del país.

En dicha sentencia el Tribunal señaló que: "El Estado, dentro del marco de la economía social de mercado, no es un actor pasivo frente a la actividad económica, sino que tiene la responsabilidad de orientar el desarrollo del país y promover aquellas actividades que contribuyan al bienestar general."

Asimismo, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00034-2004-AI/TC, el Tribunal Constitucional destacó que el aprovechamiento de los recursos naturales constituye una de las principales bases para el desarrollo económico del país, en la medida en que dichos recursos permiten generar inversión, empleo e ingresos fiscales.

El Tribunal ha reconocido que el desarrollo de actividades vinculadas al aprovechamiento de recursos naturales puede contribuir significativamente al desarrollo económico y social del país, siempre que dichas actividades se desarrollen dentro del marco constitucional y legal vigente.

Del mismo modo, el Tribunal Constitucional ha señalado que el Estado puede adoptar medidas orientadas a promover el desarrollo de determinados sectores productivos cuando ello responda al interés general y al desarrollo económico del país. Desde esta perspectiva, el desarrollo de actividades vinculadas al aprovechamiento de los recursos energéticos constituye una actividad estratégica para el crecimiento económico, la seguridad energética y el desarrollo territorial del país.

En consecuencia, la declaración de interés nacional y necesidad pública del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se encuentra plenamente alineada con los principios constitucionales que orientan el modelo económico del país y con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la promoción del desarrollo económico mediante el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

1.1.4. Contexto internacional de seguridad energética y desabastecimiento de combustibles

En los últimos años el sistema energético mundial ha experimentado episodios recurrentes de volatilidad y restricciones en el suministro de combustibles, lo cual ha puesto en evidencia la vulnerabilidad de los países altamente dependientes de importaciones energéticas.

Diversos acontecimientos internacionales han incidido en la estabilidad de los mercados energéticos globales, entre ellos:

- Conflictos geopolíticos que han afectado el suministro de hidrocarburos;
- Interrupciones en las cadenas globales de suministro;
- Fluctuaciones significativas en los precios internacionales del petróleo y del gas natural.

Estos factores han generado episodios de incremento sostenido en los precios de los combustibles a nivel internacional, impactando directamente en las economías nacionales que dependen de combustibles importados para cubrir su demanda energética.

En el caso del Perú, si bien el país cuenta con importantes recursos de gas natural, particularmente en el proyecto Camisea, el sistema energético nacional aún mantiene una dependencia significativa de combustibles líquidos importados para el abastecimiento del sector transporte y de ciertos sistemas de generación eléctrica. Esta dependencia expone al país a los efectos de las fluctuaciones del mercado energético internacional, lo cual puede traducirse en incrementos en los precios de los combustibles, presiones inflacionarias y mayores costos para la economía nacional.

En ese contexto, el desarrollo de nuevas fuentes de producción de gas natural dentro del territorio nacional constituye una estrategia fundamental para fortalecer la resiliencia del sistema energético y reducir la exposición del país a los riesgos asociados a las fluctuaciones del mercado energético internacional.

Desde esta perspectiva, el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios adquiere una relevancia estratégica para el país, en la medida en que podría contribuir a ampliar la disponibilidad de recursos energéticos nacionales y a reducir la dependencia de combustibles importados. El aprovechamiento responsable de estos recursos permitiría fortalecer la seguridad energética nacional y mejorar la capacidad del país para enfrentar eventuales episodios de volatilidad en los mercados energéticos internacionales.

1.1.5. Contexto reciente de desabastecimiento y vulnerabilidad del sistema energético en el Perú

En los últimos años el sistema energético peruano ha evidenciado episodios de vulnerabilidad asociados a interrupciones en el suministro de combustibles y a la alta dependencia de determinados sistemas de transporte y producción de hidrocarburos.

Uno de los principales factores que ha evidenciado esta vulnerabilidad es la ocurrencia de eventos que han afectado la continuidad del suministro de gas natural en el país, particularmente en el sistema de transporte que conecta los campos de producción del proyecto Camisea con los centros de consumo.

Las interrupciones o restricciones en el transporte de gas natural han generado impactos directos en el sistema energético nacional, obligando a recurrir al uso de combustibles líquidos para garantizar la continuidad del suministro energético.

Estos episodios han puesto en evidencia la alta concentración de la producción de gas natural en un número reducido de campos y la dependencia del sistema energético nacional de una infraestructura limitada de transporte de gas.

Asimismo, en diversas regiones del país (especialmente en zonas alejadas de los principales sistemas de transporte de hidrocarburos) se han registrado situaciones de desabastecimiento o encarecimiento de combustibles líquidos, lo cual impacta directamente en el costo de la energía y en el funcionamiento de actividades productivas.

En regiones amazónicas como Madre de Dios, la disponibilidad de combustibles depende en gran medida de sistemas logísticos complejos que involucran transporte terrestre y fluvial, lo cual incrementa los costos de abastecimiento y puede generar episodios de escasez en situaciones de interrupción del suministro.

Estos factores han sido evidenciados en diferentes momentos recientes, en los cuales el país ha enfrentado restricciones temporales en el suministro de combustibles o incrementos significativos en sus precios.

La existencia de estas situaciones pone de relieve la necesidad de fortalecer la resiliencia del sistema energético nacional mediante el desarrollo de nuevas fuentes de producción energética dentro del territorio nacional.

En este contexto, la exploración y eventual desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios puede contribuir a diversificar las fuentes de producción de gas natural del país y reducir la dependencia de un número limitado de campos productores.

La ampliación de las reservas nacionales de gas natural constituye un elemento fundamental para garantizar la estabilidad del suministro energético y reducir la vulnerabilidad del sistema frente a interrupciones en la cadena de abastecimiento de combustibles.

Desde esta perspectiva, la promoción del desarrollo de nuevas cuencas gasíferas representa una medida orientada a fortalecer la sostenibilidad del sistema energético nacional y a mejorar la seguridad energética del país en el largo plazo.

1.1.6. Necesidad pública y urgencia de la iniciativa legislativa

El desarrollo de nuevas fuentes de producción energética constituye un elemento fundamental para garantizar la estabilidad y sostenibilidad del sistema energético nacional. En el caso del Perú, la matriz energética ha experimentado una transformación significativa durante las últimas décadas gracias al aprovechamiento del gas natural proveniente de los campos del proyecto Camisea. Este recurso ha permitido reducir los costos de generación eléctrica, mejorar la competitividad de la economía nacional y disminuir la dependencia de combustibles líquidos importados.

Sin embargo, la concentración de la producción de gas natural en un número limitado de campos productores y en un único sistema principal de transporte ha evidenciado la necesidad de ampliar la base de recursos energéticos disponibles para el país. Los recientes episodios de volatilidad en los mercados energéticos internacionales, así como las situaciones de desabastecimiento o encarecimiento de combustibles registradas en diversas regiones del país, han puesto de relieve la importancia de fortalecer la seguridad energética nacional mediante el desarrollo de nuevas fuentes de producción energética.

En este contexto, la exploración y eventual desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios representa una oportunidad estratégica para incrementar las reservas nacionales de gas natural y diversificar las fuentes de producción energética del país.

El potencial gasífero estimado para esta cuenca, que podría alcanzar aproximadamente 20 trillones de pies cúbicos de recursos prospectivos, evidencia la importancia de promover el desarrollo de actividades de exploración que permitan confirmar y aprovechar dichos recursos en beneficio del país.

Asimismo, el desarrollo de esta cuenca podría generar importantes beneficios económicos y sociales, incluyendo la movilización de inversiones significativas en el sector energético, la generación de empleo y el fortalecimiento del desarrollo económico de la Amazonía sur.

Desde una perspectiva de política pública, la promoción de la exploración de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios también contribuye a fortalecer la resiliencia del sistema energético nacional frente a eventuales interrupciones en el suministro de combustibles y a reducir la vulnerabilidad del país frente a las fluctuaciones del mercado energético internacional.

En consecuencia, la declaración de interés nacional y necesidad pública del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios constituye una medida orientada a promover el aprovechamiento responsable de los recursos energéticos del país y a garantizar la sostenibilidad del sistema energético nacional en el largo plazo.

Finalmente, se precisa que el marco constitucional y legal vigente reconoce la potestad del Estado de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en beneficio del desarrollo nacional.

En ese contexto, la promoción de actividades de exploración y aprovechamiento responsable de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios se encuentra plenamente respaldada por:

- La Constitución Política del Perú.
- La Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- La política energética nacional.
- La normativa ambiental y de protección de pueblos indígenas.

Siendo que, la presente iniciativa legislativa resulta coherente con el marco constitucional y legal vigente que regula el aprovechamiento de los recursos naturales en el país.

1.2 Análisis técnico de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios

La cuenca hidrocarburífera de Madre de Dios constituye una de las provincias gasíferas prospectivas más importantes del Perú y representa una oportunidad estratégica para diversificar la producción energética nacional. En la actualidad, el sistema energético peruano presenta un alto grado de concentración en torno a los campos gasíferos del proyecto Camisea, ubicados en la cuenca Ucayali, los cuales aportan la mayor parte de la producción nacional de gas natural.

Esta dependencia estructural de una sola cuenca productora genera riesgos para la seguridad energética del país, ya que eventuales interrupciones en la producción o transporte del gas natural podrían afectar el abastecimiento energético nacional. En este contexto, la identificación y desarrollo de nuevas cuencas hidrocarburíferas constituye una política energética necesaria para garantizar la continuidad del suministro energético en el mediano y largo plazo. Diversos estudios del Ministerio de Energía y Minas han estimado que el Perú dispone de más de 43 trillones de pies cúbicos (TCF) de recursos prospectivos de gas natural, de los cuales aproximadamente 20.4 TCF se localizarían en la cuenca Madre de Dios, lo que representa cerca del 42 % del potencial gasífero aún no desarrollado del país.

1.2.1 Ubicación y marco geológico de la cuenca

La **Cuenca Madre de Dios** forma parte del sistema de cuencas sedimentarias subandinas del Perú y constituye una de las provincias hidrocarburíferas con mayor potencial prospectivo del país. Se localiza en la Amazonía sur peruana y se extiende principalmente sobre los territorios de las regiones de **Madre de Dios, Cusco y Puno**, abarcando un área aproximada superior a **100 000 km²**.

En la región Madre de Dios, la cuenca abarca principalmente las provincias de Tambopata, Manu y Tahuamanu. En la región Puno se extiende hacia sectores de la provincia de Carabaya, mientras que en la región Cusco comprende zonas amazónicas de la provincia de La Convención.

Desde el punto de vista geológico, esta cuenca se encuentra asociada al sistema estructural de la **faja subandina**, una de las principales provincias petroleras de América del Sur. Esta región se caracteriza por la presencia de complejos sistemas de plegamientos y fallas generados por la interacción tectónica entre la placa de Nazca y la placa Sudamericana.

Las secuencias sedimentarias presentes en la cuenca incluyen formaciones de edad **paleozoica, mesozoica y cenozoica**, que presentan condiciones favorables para la generación, migración y acumulación de hidrocarburos.

Dentro de estas secuencias se han identificado rocas generadoras, reservorios potenciales y estructuras geológicas que podrían actuar como trampas para la acumulación de gas natural.

En términos petrológicos, la presencia de **rocas madre ricas en materia orgánica**, combinada con procesos de maduración térmica adecuados y la existencia de trampas estructurales asociadas a la tectónica andina, configura un sistema petrolero potencialmente activo dentro de la cuenca.

Estas condiciones geológicas han llevado a diversos especialistas del sector hidrocarburos a considerar a la Cuenca Madre de Dios como una de las áreas con mayor potencial para el descubrimiento de nuevas reservas de gas natural en el territorio nacional.

1.2.2 Sistema de cuencas hidrocarburíferas del Perú

El Perú cuenta con **dieciocho cuencas sedimentarias con potencial hidrocarburífero**, distribuidas tanto en el ámbito continental como en el offshore del océano Pacífico. Entre estas cuencas se encuentran:

- Talara.
- Tumbes–Progreso.
- Marañón.
- Ucayali.
- Madre de Dios.
- Huallaga.
- Santiago.
- Sechura.
- Salaverry.
- Trujillo.
- Lima.
- Pisco.
- Mollendo.

De todas ellas, las cuencas ubicadas en la **región subandina amazónica** han demostrado ser particularmente importantes para el desarrollo del sector hidrocarburos, debido a su compleja evolución geológica y a la presencia de sistemas petroleros activos.

La Cuenca Madre de Dios forma parte de este sistema subandino y presenta similitudes geológicas con otras cuencas productoras de hidrocarburos en la región amazónica.

1.2.3 Historia de exploración

Las primeras campañas de exploración hidrocarburífera en la cuenca Madre de Dios se desarrollaron durante las décadas de 1980 y 1990. Entre los principales

trabajos exploratorios destaca la perforación del pozo Candamo-1X, el cual permitió confirmar la presencia de gas natural en la estructura Candamo.

En esta área se realizaron campañas de exploración que incluyeron levantamientos sísmicos y la perforación de pozos exploratorios, los cuales permitieron confirmar la existencia de sistemas petroleros activos y evidencias de acumulaciones de hidrocarburos.

Sin embargo, diversos factores, entre ellos las limitaciones logísticas de la región amazónica, la falta de infraestructura energética y los cambios en las condiciones del mercado internacional de hidrocarburos, provocaron que las actividades exploratorias en la cuenca se redujeran significativamente en las décadas posteriores.

En los últimos años, el Estado peruano, a través de **PERUPETRO S.A.**, ha retomado los esfuerzos para promover la exploración de nuevas áreas hidrocarburíferas en el país, incluyendo aquellas ubicadas en la Cuenca Madre de Dios.

1.2.4 Comparación geológica con la cuenca de Camisea

La importancia estratégica de la Cuenca Madre de Dios se refuerza al considerar sus similitudes geológicas con la **cuenca de Camisea**, donde se ubica el mayor proyecto gasífero del Perú.

Ambas cuencas forman parte del sistema de cuencas subandinas y presentan características geológicas comparables, tales como:

- Presencia de secuencias sedimentarias paleozoicas ricas en materia orgánica.
- Sistemas estructurales asociados a plegamientos y fallas.
- Potencial presencia de trampas estructurales capaces de albergar hidrocarburos.

El descubrimiento de importantes reservas de gas natural en Camisea demostró el enorme potencial energético de las cuencas subandinas amazónicas. En ese sentido, diversos especialistas consideran que otras cuencas del mismo sistema geológico, como la Cuenca Madre de Dios, podrían albergar recursos energéticos de magnitud comparable.

Si bien el grado de exploración de esta cuenca es aún limitado, las evidencias geológicas disponibles sugieren que podría existir un importante potencial para el descubrimiento de nuevas reservas de gas natural.

1.2.5 Recursos prospectivos de gas natural en el Perú y la cuenca Madre de Dios

El Perú posee un importante potencial hidrocarburífero aún no desarrollado, particularmente en lo que respecta a recursos de gas natural ubicados en las cuencas sedimentarias amazónicas.

Dentro de este potencial energético, la **Cuenca Madre de Dios concentraría aproximadamente 20 TCF de recursos prospectivos**, lo que representa cerca de la mitad del potencial gasífero aún no desarrollado del país.

Estas cifras reflejan la importancia estratégica de esta cuenca para el futuro energético del Perú, ya que su desarrollo podría permitir incrementar significativamente las reservas nacionales de gas natural y extender la autosuficiencia energética del país durante varias décadas.

De acuerdo con estimaciones del sector energético, el país cuenta con **recursos prospectivos de gas natural superiores a 40 trillones de pies cúbicos (TCF)**, distribuidos en diversas cuencas hidrocarburíferas tanto en el ámbito continental como en el offshore del océano Pacífico.

Los recursos prospectivos constituyen estimaciones de volúmenes de hidrocarburos que se consideran potencialmente recuperables a partir de acumulaciones aún no descubiertas, basadas en análisis geológicos y geofísicos.

Dentro de este potencial energético, la **Cuenca Madre de Dios destaca como una de las áreas con mayor volumen estimado de recursos prospectivos**, con aproximadamente **20 trillones de pies cúbicos de gas natural**, lo que representa cerca de la mitad del potencial gasífero aún no desarrollado del país. Estas cifras reflejan la importancia estratégica de esta cuenca para el futuro energético del Perú, ya que su desarrollo podría incrementar significativamente las reservas nacionales de gas natural y contribuir a extender la autosuficiencia energética del país durante varias décadas.

Asimismo, el desarrollo de nuevas reservas gasíferas permitiría diversificar las fuentes de abastecimiento energético del país y reducir la dependencia de un número limitado de campos productores.

En este contexto, el impulso a las actividades de exploración en la Cuenca Madre de Dios constituye una medida orientada a aprovechar el potencial energético identificado por los estudios geológicos del sector hidrocarburos.

1.2.6 Principales áreas de prospección hidrocarburífera

Dentro de la cuenca Madre de Dios se han identificado diversas áreas prospectivas que han sido evaluadas preliminarmente por el Estado peruano a través de PERUPETRO. Entre estas áreas destacan principalmente las siguientes:

- a) **Área Candamo (XCII).** Esta zona se ubica en el sector oriental de la cuenca, en las proximidades de la provincia de Manu en la región Madre de Dios y cerca del límite con la región Puno y el territorio boliviano. El área Candamo constituye uno de los prospectos gasíferos más importantes identificados en el país. En esta zona se han realizado levantamientos sísmicos y perforaciones exploratorias que han permitido identificar indicios de sistemas petroleros activos y acumulaciones potenciales de gas natural.
- b) **Área XCIII.** Esta área se localiza en el sector sur de la cuenca, entre territorios de Madre de Dios y Puno. Se trata de una zona aún poco explorada, pero con características estructurales favorables para la acumulación de hidrocarburos, lo que la convierte en un área de interés para futuras campañas de exploración.
- c) **Área MD-XP-001 (ex Lote 76).** Ubicada en el sector occidental de la cuenca, esta área se encuentra en una zona de transición geológica cercana a la región Cusco. Su ubicación resulta particularmente relevante debido a la posible continuidad estructural con el sistema hidrocarburífero de Camisea. Asimismo, otras de interés de PERUPETRO.

En particular, el área de **Candamo** constituye uno de los prospectos gasíferos más relevantes del país. En esta zona se han identificado evidencias geológicas que sugieren la presencia de acumulaciones de gas natural de gran magnitud. Algunas evaluaciones técnicas preliminares han estimado que esta estructura podría albergar recursos de gas natural de varios trillones de pies cúbicos, lo que la convertiría en uno de los descubrimientos energéticos más importantes del Perú.

1.2.7 Potencial económico del desarrollo gasífero

El desarrollo de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios podría generar importantes beneficios económicos para el país, entre los que destacan:

- Incremento de las reservas nacionales de gas natural.
- Atracción de inversiones en exploración y producción de hidrocarburos.
- Generación de empleo en el sector energético.
- Desarrollo de infraestructura energética en la Amazonía.
- Incremento de los ingresos fiscales provenientes del sector hidrocarburos.

Asimismo, el aprovechamiento del gas natural podría contribuir al desarrollo de nuevas actividades económicas en la región, incluyendo proyectos de generación eléctrica, industrias energéticas y servicios asociados al sector hidrocarburos.

1.2.8 Importancia estratégica para la seguridad energética del país

El desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios permitiría diversificar las fuentes de producción energética del país, reducir la dependencia del sistema Camisea y mejorar la resiliencia del sistema energético frente a eventuales interrupciones en el suministro.

La incorporación de nuevas reservas de gas natural permitiría diversificar las fuentes de abastecimiento energético del país y reducir la dependencia de un número limitado de campos productores.

En un contexto internacional caracterizado por la volatilidad de los mercados energéticos y las interrupciones en las cadenas de suministro, el desarrollo de nuevas cuencas gasíferas constituye una medida fundamental para garantizar la sostenibilidad del sistema energético nacional.

Asimismo, el aprovechamiento de estos recursos podría impulsar el desarrollo económico de la Amazonía sur, promover la inversión en infraestructura energética y mejorar el abastecimiento de combustibles en regiones que actualmente dependen del transporte de combustibles líquidos a largas distancias.

1.3 Oportunidades de desarrollo económico regional

El desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios no solo tiene implicancias energéticas para el país, sino que también representa una oportunidad para impulsar el desarrollo económico de la Amazonía sur.

El aprovechamiento del gas natural podría contribuir a:

- Mejorar el abastecimiento energético regional.
- Impulsar la generación eléctrica en la Amazonía.
- Promover el desarrollo de industrias energéticas.
- Generar empleo e inversión privada.

Asimismo, el desarrollo de infraestructura energética asociada al gas natural permitiría reducir las brechas de acceso a energía en las regiones amazónicas, donde actualmente muchos sistemas eléctricos dependen de combustibles líquidos de alto costo.

1.4 Impacto del desarrollo gasífero en la integración energética de la Amazonía

El desarrollo de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios no solo tiene implicancias en términos de seguridad energética nacional, sino también en el proceso de integración energética y desarrollo económico de la Amazonía peruana.

Las regiones amazónicas del país presentan históricamente limitaciones estructurales en materia de acceso a servicios energéticos confiables y competitivos. En muchas localidades de la Amazonía, la generación eléctrica depende principalmente de **sistemas aislados que utilizan combustibles líquidos como diésel**, lo que genera altos costos de generación y limita el desarrollo de actividades productivas.

En ese contexto, el aprovechamiento del gas natural constituye una oportunidad estratégica para mejorar el abastecimiento energético de la región amazónica y promover un desarrollo económico más equilibrado entre las distintas regiones del país.

1.4.1. Electrificación y reducción de costos energéticos

El uso de gas natural en sistemas de generación eléctrica permite reducir significativamente los costos de producción de energía en comparación con los sistemas basados en combustibles líquidos.

Como se ha señalado en el análisis costo-beneficio, el costo de generación eléctrica con gas natural puede situarse entre **40 y 60 dólares por MWh**, mientras que la generación con diésel puede superar los **120 dólares por MWh**.

La disponibilidad de gas natural en la Amazonía podría facilitar el desarrollo de nuevas centrales de generación eléctrica que permitan:

- Reducir los costos energéticos en la región.
- Mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico.
- Ampliar la cobertura de electrificación en zonas rurales.

Estos avances contribuirían a mejorar la calidad de vida de la población y a reducir las brechas de acceso a servicios energéticos entre la Amazonía y otras regiones del país.

1.4.2. Desarrollo industrial y productivo

La disponibilidad de gas natural también puede impulsar el desarrollo de nuevas actividades productivas en la región amazónica.

El gas natural es un insumo energético fundamental para diversas industrias, incluyendo:

- Generación eléctrica.
- Industria manufacturera.
- Agroindustria.
- Transporte.

El acceso a energía competitiva puede favorecer la instalación de nuevas inversiones productivas en la región, generando empleo y promoviendo el desarrollo económico local.

Asimismo, el uso de gas natural en el transporte puede contribuir a reducir los costos logísticos y mejorar la competitividad de las actividades económicas en la Amazonía.

1.4.3. Integración energética nacional

El desarrollo de nuevas cuencas gasíferas también puede contribuir a fortalecer la integración energética del país.

Actualmente, el sistema energético peruano depende en gran medida del gas natural proveniente de los campos de Camisea, ubicados en la cuenca Ucayali. La incorporación de nuevas fuentes de producción permitiría diversificar la oferta energética y mejorar la resiliencia del sistema.

En ese sentido, el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría complementar la producción existente y contribuir a garantizar el abastecimiento energético nacional en el largo plazo.

1.4.4. Desarrollo territorial de la Amazonía sur

El aprovechamiento de los recursos energéticos de la Cuenca Madre de Dios también podría impulsar el desarrollo territorial de la Amazonía sur, particularmente en las regiones de Madre de Dios, Cusco y Puno.

El desarrollo de proyectos energéticos suele generar efectos multiplicadores en la economía regional, incluyendo:

- Creación de empleo directo e indirecto.

- Desarrollo de infraestructura energética y logística.
- Incremento de la inversión privada en la región.
- Mayores recursos fiscales para los gobiernos regionales y locales.

Estos efectos contribuyen a fortalecer el desarrollo económico regional y a reducir las brechas de infraestructura y oportunidades entre las distintas regiones del país.

El desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios representa una oportunidad estratégica para avanzar en el proceso de integración energética de la Amazonía peruana, mejorar el acceso a energía competitiva y promover el desarrollo económico de la región.

En ese sentido, la promoción de actividades de exploración y aprovechamiento responsable de los recursos gasíferos de esta cuenca puede contribuir significativamente a fortalecer la seguridad energética nacional y a impulsar el desarrollo territorial de la Amazonía.

1.5. Experiencias comparadas en el desarrollo de cuencas gasíferas en América Latina

La experiencia internacional demuestra que el desarrollo de nuevas cuencas gasíferas puede convertirse en un motor importante para el crecimiento económico y la transformación energética de los países.

En América Latina, diversos países han logrado impulsar el desarrollo de sus recursos gasíferos mediante políticas públicas orientadas a promover la exploración y explotación de hidrocarburos.

Uno de los casos más relevantes es el de **Bolivia**, donde el desarrollo de importantes reservas de gas natural permitió convertir al país en uno de los principales exportadores de gas de la región.

Asimismo, en **Argentina**, el desarrollo de la formación **Vaca Muerta** ha permitido impulsar una nueva etapa de crecimiento en la producción de hidrocarburos no convencionales, generando importantes inversiones y fortaleciendo la seguridad energética del país.

En el caso del **Brasil**, el descubrimiento y desarrollo de los yacimientos del **presal** permitió incrementar significativamente la producción de hidrocarburos y consolidar al país como uno de los principales productores de energía de América Latina.

Estas experiencias evidencian que la identificación y desarrollo oportuno de recursos energéticos puede generar importantes beneficios económicos y fortalecer la seguridad energética de los países.

En ese sentido, el desarrollo de la **Cuenca Gasífera de Madre de Dios** representa una oportunidad estratégica para que el Perú continúe fortaleciendo su sector energético y aproveche de manera sostenible su potencial hidrocarburífero.

1.6. Desarrollo de actividades extractivas de la Amazonía

1.6.1. Desarrollo sostenible, uso eficiente del territorio y mínimo impacto ambiental

El desarrollo de las actividades vinculadas a la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe realizarse bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental y de uso responsable del territorio, garantizando que el aprovechamiento de los recursos energéticos se realice de manera compatible con la protección del ambiente y el respeto de los derechos de las poblaciones locales.

El ordenamiento constitucional peruano reconoce expresamente la obligación del Estado de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. El artículo 66 de la Constitución Política del Perú establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, constituyen patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, debiendo promover su utilización de manera racional y responsable en beneficio del desarrollo nacional. Este mandato constitucional implica que el aprovechamiento de los recursos energéticos debe realizarse bajo criterios que garanticen su utilización eficiente, así como la protección de los ecosistemas en los cuales se desarrollan dichas actividades.

En concordancia con este principio, el artículo 67 de la Constitución establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, mientras que el artículo 68 dispone que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas. En este marco, el desarrollo de actividades hidrocarburíferas en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe realizarse bajo estándares ambientales rigurosos que permitan compatibilizar el aprovechamiento energético con la protección del patrimonio natural del país.

La legislación ambiental peruana refuerza este enfoque. La Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que el desarrollo de las actividades económicas debe realizarse bajo el principio de desarrollo sostenible, entendiendo este como la gestión responsable de los recursos naturales de manera que se satisfagan las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. En ese sentido, las actividades vinculadas a la exploración y explotación de hidrocarburos deben someterse a los mecanismos de evaluación ambiental previstos en la normativa vigente, con el objeto de prevenir, mitigar, controlar y remediar los impactos ambientales que puedan generarse durante el desarrollo de dichas actividades.

En el caso específico de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, resulta particularmente relevante incorporar el criterio de uso eficiente del territorio, considerando que se trata de una región caracterizada por la presencia de ecosistemas amazónicos de alta biodiversidad y valor ambiental. El principio de uso eficiente del territorio implica que las intervenciones vinculadas al desarrollo de actividades hidrocarburíferas deben limitarse estrictamente a las áreas necesarias para la ejecución de dichas actividades, evitando la ocupación innecesaria de territorio y promoviendo el uso de tecnologías que permitan reducir la huella ambiental de las operaciones.

El desarrollo de proyectos energéticos en regiones amazónicas exige además la adopción de tecnologías modernas y prácticas operativas que permitan minimizar la intervención territorial, reducir la fragmentación de ecosistemas y prevenir impactos sobre los recursos hídricos, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. En ese sentido, el aprovechamiento del gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe promover el uso de tecnologías que reduzcan el impacto ambiental de las actividades hidrocarburíferas, así como la implementación de mecanismos de monitoreo ambiental permanente.

Por otro lado, el desarrollo de actividades hidrocarburíferas en la región debe garantizar el respeto de los derechos de las poblaciones locales, comunidades nativas y pueblos indígenas u originarios que habitan en el ámbito de influencia de la cuenca. El marco jurídico peruano reconoce expresamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como su derecho a participar en las decisiones que puedan afectar directamente sus territorios o modos de vida.

En este sentido, la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, establece que el Estado tiene la obligación de consultar a los pueblos indígenas respecto de aquellas medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar directamente sus derechos colectivos. En

consecuencia, cualquier iniciativa vinculada al desarrollo de actividades hidrocarburíferas en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe garantizar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y consulta previa establecidos en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por el Perú.

Asimismo, el desarrollo de estas actividades debe respetar las disposiciones establecidas en la Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y en las demás normas que regulan la gestión ambiental del territorio, a fin de asegurar que las actividades hidrocarburíferas sean compatibles con los objetivos de conservación ambiental.

En consecuencia, la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, uso eficiente del territorio y respeto de los derechos de las comunidades constituye un elemento fundamental para garantizar que el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realice dentro de un marco de equilibrio entre el aprovechamiento económico de los recursos energéticos y la protección del patrimonio natural y social del país.

De esta manera, el artículo propuesto busca asegurar que la promoción del desarrollo energético en la cuenca se realice bajo estándares ambientales y sociales adecuados, garantizando que el aprovechamiento del gas natural contribuya al fortalecimiento de la seguridad energética del país sin comprometer la integridad de los ecosistemas amazónicos ni los derechos de las poblaciones que habitan en dicha región.

1.6.2. Respeto a los derechos de las comunidades nativas y pueblos indígenas u originarios

El desarrollo de actividades vinculadas a la exploración y explotación de recursos de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe realizarse respetando plenamente los derechos colectivos de las comunidades nativas y pueblos indígenas u originarios que habitan en el ámbito territorial de la Amazonía peruana. En ese sentido, la presente iniciativa legislativa establece expresamente que dichas actividades deberán desarrollarse garantizando la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y consulta previa previstos en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano.

El ordenamiento constitucional peruano reconoce la especial protección de los pueblos indígenas y comunidades nativas. El artículo 89 de la Constitución Política del Perú establece que las comunidades campesinas y nativas tienen

existencia legal y personalidad jurídica, siendo autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y libre disposición de sus tierras dentro del marco de la ley. Asimismo, la Constitución reconoce la obligación del Estado de promover el desarrollo integral de las poblaciones que habitan en las regiones amazónicas, garantizando la protección de su identidad cultural y de sus derechos colectivos.

En concordancia con este mandato constitucional, el Perú cuenta con un marco jurídico específico que regula el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados respecto de aquellas medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar directamente sus derechos colectivos. En ese sentido, la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, establece que el Estado tiene la obligación de realizar procesos de consulta previa cuando se prevean medidas que puedan afectar directamente a dichos pueblos, garantizando su participación en los procesos de toma de decisiones que puedan impactar sus territorios, recursos naturales o modos de vida.

Asimismo, el Perú es Estado parte del Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, instrumento internacional que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones que puedan afectar sus intereses y territorios. Este convenio establece que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

En el caso específico de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, resulta particularmente relevante garantizar el respeto de estos derechos, considerando que la región amazónica alberga un número importante de comunidades nativas cuyos territorios se encuentran en áreas potencialmente vinculadas al desarrollo de actividades hidrocarburíferas. En ese contexto, el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de gas natural debe realizarse dentro de un marco de diálogo, participación y respeto por los derechos colectivos de dichas comunidades.

La incorporación de esta disposición en la presente iniciativa legislativa tiene como finalidad asegurar que el impulso al desarrollo energético del país se realice en armonía con los derechos de las comunidades nativas y pueblos indígenas, promoviendo un enfoque de desarrollo que combine el aprovechamiento responsable de los recursos naturales con la protección de los

derechos culturales, territoriales y sociales de las poblaciones que habitan en la Amazonía.

De esta manera, el artículo propuesto busca garantizar que la promoción del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realice bajo principios de inclusión social, respeto a los derechos humanos y gobernanza participativa, contribuyendo a generar condiciones adecuadas para un desarrollo energético responsable y socialmente sostenible en la región amazónica del país.

1.6.3. Respeto al régimen jurídico de las áreas naturales protegidas

La presente iniciativa legislativa reconoce expresamente la necesidad de garantizar que el desarrollo de actividades vinculadas a la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realice en estricto respeto del régimen jurídico aplicable a las áreas naturales protegidas del país. En ese sentido, se establece que dichas actividades deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, así como a las demás normas ambientales que regulan la protección y gestión sostenible del patrimonio natural del Perú.

La legislación peruana reconoce que las áreas naturales protegidas constituyen espacios del territorio nacional especialmente destinados a la conservación de la diversidad biológica y de los ecosistemas representativos del país. En ese marco, la Ley N.º 26834 establece el sistema jurídico que regula la creación, administración y protección de estas áreas, así como las condiciones bajo las cuales pueden desarrollarse determinadas actividades dentro de sus ámbitos o zonas de influencia.

El Perú cuenta con uno de los sistemas de áreas naturales protegidas más importantes de la región amazónica, el cual cumple una función fundamental en la conservación de la biodiversidad, la protección de los recursos hídricos y la preservación de los servicios ecosistémicos. En la región de Madre de Dios, este sistema adquiere particular relevancia debido a la presencia de importantes áreas naturales protegidas, entre las que destacan el Parque Nacional del Manu, la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja-Sonene, reconocidas por su alto valor ecológico y por su contribución a la conservación de la biodiversidad amazónica.

En ese contexto, la presente disposición tiene como finalidad asegurar que el impulso al desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realice dentro del marco jurídico ambiental vigente, garantizando que cualquier actividad vinculada a la exploración o explotación de hidrocarburos respete las

disposiciones establecidas para la protección de las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento.

Cabe señalar que el marco jurídico ambiental peruano establece que el desarrollo de actividades económicas en el territorio nacional debe realizarse en compatibilidad con los objetivos de conservación ambiental y bajo mecanismos de evaluación ambiental rigurosos. En ese sentido, los proyectos vinculados a la exploración y explotación de hidrocarburos deben someterse a los procesos de evaluación ambiental previstos en la normativa sectorial y ambiental, los cuales permiten identificar, prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan derivarse de dichas actividades.

Asimismo, la normativa vigente establece que las actividades que puedan desarrollarse en las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas deben ser compatibles con los objetivos de conservación del área protegida correspondiente, lo cual implica la aplicación de criterios técnicos, ambientales y de planificación territorial que permitan evitar afectaciones significativas a los ecosistemas protegidos.

La incorporación de esta disposición en el proyecto de ley tiene como finalidad reafirmar que la promoción del desarrollo energético en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios no implica la flexibilización de los estándares ambientales ni la modificación del régimen jurídico aplicable a las áreas naturales protegidas. Por el contrario, la norma busca asegurar que el aprovechamiento de los recursos energéticos de la cuenca se realice dentro de un marco de respeto al patrimonio natural del país y en concordancia con las políticas de conservación ambiental vigentes.

De esta manera, la disposición propuesta contribuye a garantizar que el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realice bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, compatibilizando el aprovechamiento responsable de los recursos energéticos con la protección de los ecosistemas amazónicos y el cumplimiento de las obligaciones ambientales del Estado peruano.

1.6.4. Compatibilidad entre desarrollo energético y conservación de la Amazonía

El desarrollo de actividades vinculadas al aprovechamiento de los recursos energéticos en la Amazonía peruana debe realizarse bajo un enfoque de equilibrio entre el desarrollo económico, la seguridad energética nacional y la conservación del patrimonio natural del país. En ese sentido, la promoción del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios no implica una flexibilización

del régimen de protección ambiental ni una afectación del sistema de áreas naturales protegidas, sino que se plantea dentro del marco jurídico vigente que regula el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El ordenamiento constitucional peruano establece que el aprovechamiento de los recursos naturales debe realizarse de manera compatible con la protección del ambiente. El artículo 66 de la Constitución Política del Perú reconoce que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, debiendo promover su utilización en beneficio del desarrollo nacional. A su vez, los artículos 67 y 68 de la Constitución establecen la obligación del Estado de promover el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica.

En esa línea, el desarrollo de actividades hidrocarburíferas en el territorio nacional se encuentra sujeto a un conjunto de normas ambientales y sectoriales que establecen mecanismos de evaluación, prevención y control de impactos ambientales. Dichos mecanismos incluyen la evaluación ambiental de los proyectos, los procesos de participación ciudadana, la supervisión ambiental permanente y las medidas de mitigación y compensación que puedan resultar necesarias para garantizar la protección de los ecosistemas.

El desarrollo de proyectos de exploración y explotación de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe, por tanto, realizarse dentro de este marco normativo, garantizando que las actividades hidrocarburíferas se desarrollen bajo estándares ambientales adecuados y en compatibilidad con los objetivos de conservación de la Amazonía.

Asimismo, es importante considerar que el gas natural constituye uno de los combustibles fósiles con menor impacto ambiental relativo dentro de la matriz energética, especialmente en comparación con otros combustibles líquidos o sólidos. El aprovechamiento del gas natural puede contribuir a la reducción de emisiones contaminantes y al proceso de transición hacia sistemas energéticos más eficientes y sostenibles.

En el caso de la Amazonía sur del país, el desarrollo del potencial gasífero de la Cuenca de Madre de Dios puede generar oportunidades importantes para el desarrollo regional, permitiendo ampliar el acceso a fuentes de energía más limpias y eficientes, reducir la dependencia de combustibles líquidos transportados desde otras regiones y promover el desarrollo de infraestructura energética que beneficie a las poblaciones locales.

En ese contexto, la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe entenderse como parte de una estrategia de aprovechamiento responsable de los recursos naturales del país, que busca compatibilizar el fortalecimiento de la seguridad energética nacional con la protección de los ecosistemas amazónicos y el respeto de los derechos de las poblaciones que habitan en dicha región.

Por tanto, la presente iniciativa legislativa plantea un enfoque de desarrollo energético responsable, en el cual la promoción de la exploración y explotación de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se realice dentro del marco de la legislación ambiental vigente, garantizando la compatibilidad entre el desarrollo energético del país y la conservación de la Amazonía.

1.6.5. Priorización del uso de tecnologías de mínima intervención territorial en el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios

El desarrollo de actividades de exploración y explotación de gas natural en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se orienta a la utilización priorizada de tecnologías modernas de la industria hidrocarburífera que permitan reducir al mínimo la intervención territorial y los impactos sobre los ecosistemas amazónicos.

En la actualidad, la industria energética dispone de sistemas tecnológicos que permiten desarrollar operaciones hidrocarburíferas con una huella ambiental significativamente menor que la utilizada en décadas anteriores. Entre estas tecnologías destacan los sistemas de perforación direccional y perforación horizontal, los cuales permiten acceder a múltiples reservorios desde una misma plataforma de perforación, reduciendo de manera sustancial la necesidad de abrir nuevas áreas de intervención en superficie.

Este tipo de tecnologías permite concentrar las operaciones en plataformas multipozo, desde las cuales se pueden perforar diversos pozos con trayectorias controladas que alcanzan objetivos geológicos ubicados a varios kilómetros de distancia horizontal. De esta manera, es posible reducir significativamente la superficie ocupada por las operaciones hidrocarburíferas y minimizar la fragmentación de los ecosistemas.

Asimismo, los proyectos hidrocarburíferos modernos incorporan sistemas de sísmica de alta resolución con menor intervención territorial, técnicas de apertura controlada de líneas sísmicas, así como métodos de adquisición geofísica que permiten optimizar la información geológica reduciendo la necesidad de intervenciones extensivas en el territorio.

El desarrollo de campos gasíferos en regiones ambientalmente sensibles también contempla el uso de infraestructura compacta y modular, la cual permite concentrar los equipos de producción, separación y tratamiento de gas en instalaciones de menor tamaño, reduciendo así la ocupación del suelo y facilitando su eventual remediación ambiental.

Adicionalmente, la industria hidrocarburífera moderna emplea sistemas avanzados de monitoreo ambiental y control operativo que permiten supervisar permanentemente las condiciones ambientales y prevenir posibles impactos sobre los ecosistemas.

La utilización de estas tecnologías de mínima intervención territorial resulta particularmente relevante en el contexto de la Amazonía peruana, donde la presencia de ecosistemas de alta biodiversidad exige que las actividades de aprovechamiento de recursos naturales se desarrollen bajo estándares técnicos y ambientales rigurosos.

En ese sentido, el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios deberá promover el uso de tecnologías que permitan maximizar la eficiencia operativa y energética, al mismo tiempo que minimicen la intervención territorial y los impactos ambientales, garantizando así la compatibilidad entre el desarrollo energético del país y la conservación de los ecosistemas amazónicos.

1.6.6. El gas natural como combustible de transición energética y su menor impacto ambiental

La puesta en marcha de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se enmarca en la necesidad de fortalecer la seguridad energética del país mediante el aprovechamiento responsable de los recursos energéticos disponibles, promoviendo al mismo tiempo una matriz energética más eficiente y con menores niveles de impacto ambiental.

En el contexto de la transición energética global, el gas natural es considerado uno de los combustibles fósiles con menor intensidad de emisiones de carbono, razón por la cual cumple un papel relevante como combustible de transición hacia sistemas energéticos más sostenibles. A diferencia de otros combustibles fósiles como el carbón o los derivados pesados del petróleo, la combustión del gas natural genera menores emisiones de dióxido de carbono (CO₂), óxidos de azufre (SO₂) y material particulado, lo que contribuye a reducir los niveles de contaminación atmosférica y los impactos ambientales asociados a la generación de energía.

Diversos organismos internacionales especializados en energía, como la Agencia Internacional de Energía (IEA), reconocen que el gas natural puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones cuando sustituye combustibles más contaminantes en los sistemas energéticos. En el caso del Perú, el desarrollo del gas natural ha permitido reemplazar progresivamente el uso de combustibles líquidos en la generación eléctrica y en diversos procesos industriales, contribuyendo a mejorar la eficiencia energética y a reducir las emisiones contaminantes.

Asimismo, el gas natural presenta ventajas operativas importantes en comparación con otras fuentes de energía, debido a su mayor eficiencia en procesos de generación eléctrica, su menor generación de residuos y su capacidad para integrarse con sistemas energéticos más diversificados. Estas características lo convierten en una fuente energética estratégica para garantizar el suministro de energía en el corto y mediano plazo, mientras se desarrollan e integran otras fuentes de energía renovable dentro de la matriz energética nacional.

En el caso de la Amazonía sur del país, el aprovechamiento del gas natural proveniente de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría contribuir significativamente a mejorar el abastecimiento energético de la región, reduciendo la dependencia de combustibles líquidos transportados desde otras zonas del país y promoviendo el uso de fuentes energéticas más eficientes y menos contaminantes.

Asimismo, el desarrollo del gas natural en esta región podría facilitar la implementación de sistemas de generación eléctrica más eficientes, el desarrollo de infraestructura energética regional y el acceso a fuentes de energía más seguras para actividades productivas, industriales y comerciales.

En este contexto, la promoción del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios debe entenderse como parte de una estrategia orientada a fortalecer la seguridad energética del país, promover una matriz energética más diversificada y eficiente, y contribuir a la reducción de impactos ambientales asociados al uso de combustibles más contaminantes.

De esta manera, el aprovechamiento del gas natural de la cuenca no solo representa una oportunidad para fortalecer el sistema energético nacional, sino también para promover un modelo de desarrollo energético más equilibrado y compatible con los objetivos de sostenibilidad ambiental.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no implica la derogación ni modificación expresa de normas del ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, su contenido se orienta a fortalecer y complementar el marco normativo existente en materia de hidrocarburos, política energética y desarrollo sostenible, estableciendo lineamientos estratégicos para el impulso de la exploración y explotación de los recursos de gas natural existentes en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

En primer lugar, la norma se articula con lo dispuesto en la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, la cual regula el régimen jurídico aplicable a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional.

En ese sentido, las disposiciones previstas en la presente ley se implementan dentro del marco institucional y procedimental establecido en dicha norma, respetando las competencias del Ministerio de Energía y Minas como ente rector del sector energía y minas, así como las funciones de PERUPETRO S.A. en la promoción y suscripción de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

Asimismo, la iniciativa se articula con la Política Energética Nacional del Perú, que establece como uno de sus objetivos estratégicos la diversificación de la matriz energética y el fortalecimiento de la seguridad energética del país. En este contexto, la promoción del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios contribuye a ampliar las fuentes de producción de gas natural, reduciendo la dependencia de una sola cuenca productora y fortaleciendo la resiliencia del sistema energético nacional frente a eventuales escenarios de volatilidad o desabastecimiento en los mercados internacionales de combustibles.

De igual manera, la norma es compatible con el marco jurídico ambiental vigente, en particular con lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, al establecer expresamente que las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios deberán realizarse en estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y respetando el régimen jurídico de las áreas naturales protegidas.

En materia de derechos de los pueblos indígenas u originarios, la iniciativa respeta las disposiciones de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, al establecer que las actividades

vinculadas al aprovechamiento de los recursos de gas natural en la cuenca deberán garantizar la participación y consulta de las comunidades nativas y pueblos indígenas conforme a la legislación nacional y a los instrumentos internacionales ratificados por el Perú.

Adicionalmente, la presente ley se integra con los instrumentos de planificación energética del Estado, al disponer que las acciones orientadas al desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se articulen con la planificación sectorial y con las políticas públicas destinadas a promover el desarrollo energético de la Amazonía peruana.

En consecuencia, la vigencia de la presente norma no genera incompatibilidades con el ordenamiento jurídico vigente, sino que establece un marco de priorización estratégica que permite orientar las acciones del Estado hacia el desarrollo de una cuenca hidrocarburífera con alto potencial gasífero, fortaleciendo así la seguridad energética nacional y promoviendo el desarrollo sostenible de la Amazonía sur del país.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad declarar de prioridad estratégica nacional el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, promoviendo la exploración y el aprovechamiento de los recursos de gas natural existentes en dicha cuenca, con el propósito de fortalecer la seguridad energética del país y contribuir al desarrollo energético de la Amazonía peruana.

Desde el punto de vista económico y fiscal, la iniciativa presenta una **relación costo-beneficio favorable**, debido a que no genera obligaciones presupuestales directas para el Estado y, por el contrario, promueve la movilización de inversiones privadas en el sector energético, así como la generación de beneficios económicos y energéticos para el país

El gas natural se ha consolidado como uno de los principales componentes de la matriz energética nacional, particularmente en los sectores de generación eléctrica, industria y transporte. En las últimas décadas, el desarrollo del proyecto Camisea ha permitido ampliar significativamente el uso de este recurso en la economía peruana, reduciendo los costos de generación eléctrica y disminuyendo la dependencia de combustibles líquidos importados.

No obstante, el crecimiento económico del país y la expansión de la infraestructura energética proyectan un incremento sostenido en la demanda de gas natural durante las próximas décadas.

De acuerdo con estimaciones del sector energético basadas en información pública y proyecciones de crecimiento de la demanda energética, el consumo de gas natural en el Perú podría experimentar un crecimiento significativo hacia el año 2040, impulsado principalmente por:

- El incremento de la demanda eléctrica nacional;
- La expansión del consumo industrial;
- El desarrollo de proyectos petroquímicos;
- La ampliación del uso de gas natural en el transporte;
- La expansión de redes de distribución de gas natural hacia nuevas regiones del país.

En este contexto, resulta relevante evaluar la evolución proyectada de la demanda de gas natural en los distintos sectores de la economía.

CUADRO 1
PROYECCIÓN REFERENCIAL DE LA DEMANDA DE GAS NATURAL EN EL PERÚ (2025 – 2040)

SECTOR	DEMANDA APROXIMADA 2025	DEMANDA PROYECTADA 2040
Generación eléctrica	600 MMPCD	900 – 1 100 MMPCD
Industria	200 MMPCD	350 – 450 MMPCD
Transporte (GNV)	80 MMPCD	150 – 220 MMPCD
Consumo residencial y comercial	50 MMPCD	120 – 180 MMPCD
Demanda total estimada	930 MMPCD	1 520 – 1 950 MMPCD

MMPCD: millones de pies cúbicos por día

Fuente: Propia

3.1. Evaluación del impacto en el sistema energético

Las proyecciones indican que la demanda total de gas natural en el Perú podría incrementarse entre 60 % y 100 % hacia el año 2040, dependiendo del ritmo de crecimiento económico y de la expansión de la infraestructura energética. Este incremento en la demanda plantea la necesidad de asegurar la disponibilidad de reservas suficientes de gas natural que permitan atender el consumo energético futuro del país y evitar eventuales restricciones en el suministro.

En este escenario, el desarrollo de nuevas cuencas gasíferas adquiere una importancia estratégica para garantizar la sostenibilidad del sistema energético nacional. La exploración y eventual desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría contribuir a ampliar la base de recursos energéticos disponibles, fortaleciendo la capacidad del país para atender el crecimiento proyectado de la demanda de gas natural.

Asimismo, la disponibilidad de nuevas reservas energéticas permitiría reducir la vulnerabilidad del sistema energético frente a interrupciones en el suministro de combustibles y consolidar al gas natural como uno de los pilares de la matriz energética nacional.

Desde la perspectiva del análisis costo-beneficio, la promoción de actividades de exploración en esta cuenca representa una medida orientada a asegurar la disponibilidad futura de recursos energéticos que permitan sostener el crecimiento económico del país.

3.1.1 Evolución de las reservas y producción de gas natural en el Perú

El desarrollo del gas natural en el Perú ha experimentado una transformación significativa desde el inicio de las operaciones del proyecto Camisea en el año 2004. Antes de este proyecto, el uso del gas natural en el país era limitado y la matriz energética dependía en gran medida de combustibles líquidos.

Con la entrada en operación de Camisea, el gas natural pasó a convertirse en uno de los principales recursos energéticos del país, permitiendo reducir los costos de generación eléctrica y promover una matriz energética más eficiente y menos contaminante.

De acuerdo con información del sector energético, la producción de gas natural en el Perú ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas dos décadas.

CUADRO 2

EVOLUCIÓN REFERENCIAL DE LA PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL EN EL PERÚ

Año	Producción aproximada (MMPCD)
2004	70
2010	400
2015	900
2020	1 100
2024	1 300

MMPCD: millones de pies cúbicos por día

Fuente: Propia

Este crecimiento ha permitido que el gas natural represente actualmente cerca de 40 % de la generación eléctrica nacional, consolidándose como uno de los principales pilares del sistema energético del país. Sin embargo, el crecimiento de la demanda energética proyectado para las próximas décadas exige ampliar las reservas disponibles mediante la exploración de nuevas cuencas hidrocarburíferas.

En este contexto, el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría desempeñar un papel clave para sostener el crecimiento de la producción de gas natural en el Perú durante las próximas décadas.

3.1.2 Ingresos fiscales potenciales derivados del desarrollo gasífero

El desarrollo de proyectos gasíferos genera importantes ingresos fiscales para el Estado a través de distintos mecanismos previstos en la legislación vigente.

Entre las principales fuentes de ingresos fiscales asociadas a la explotación de hidrocarburos se encuentran:

- Regalías por la explotación de gas natural.
- Impuesto a la renta de las empresas productoras.
- Canon gasífero destinado a gobiernos regionales y locales.

En el Perú, las regalías por la explotación de gas natural suelen situarse en un rango aproximado de 25 % a 37 % del valor de la producción, dependiendo de las condiciones establecidas en los contratos de hidrocarburos suscritos con el Estado. En ese sentido, el desarrollo de reservas gasíferas en la Cuenca Madre de Dios podría generar ingresos fiscales significativos para el Estado y para las

regiones productoras, contribuyendo al financiamiento de proyectos de inversión pública, infraestructura y servicios básicos.

Asimismo, la distribución del canon gasífero permitiría fortalecer la capacidad financiera de los gobiernos regionales y locales de la Amazonía sur, promoviendo el desarrollo territorial de la región.

3.2 Evaluación económica del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios

El desarrollo de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios podría generar importantes beneficios económicos para el país mediante la atracción de inversiones en exploración, desarrollo de campos, infraestructura energética y operación de proyectos de hidrocarburos.

La industria del gas natural se caracteriza por requerir inversiones significativas en las distintas fases del ciclo de vida de los proyectos, que incluyen exploración geológica, perforación de pozos, desarrollo de infraestructura y operación de campos gasíferos.

En el caso del Perú, el proyecto Camisea (principal desarrollo gasífero del país) movilizó inversiones superiores a 4 000 millones de dólares en su fase inicial, cifra que posteriormente superó los 10 000 millones de dólares considerando la expansión de la producción, la construcción de plantas de procesamiento, ductos de transporte y proyectos asociados de exportación de gas natural licuado.

Considerando el potencial prospectivo estimado para la Cuenca Madre de Dios, el desarrollo de reservas gasíferas en esta región podría generar inversiones comparables a las realizadas en Camisea, dependiendo de los resultados de las actividades de exploración y de las condiciones geológicas de los yacimientos.

Diversos análisis del sector hidrocarburos estiman que el desarrollo de nuevos proyectos gasíferos en cuencas subandinas puede movilizar inversiones entre 3 000 millones y 8 000 millones de dólares durante el ciclo de vida de los proyectos, incluyendo las fases de exploración, desarrollo de campos e infraestructura energética.

3.2.1 Impacto fiscal de la iniciativa

La presente ley no crea nuevas entidades públicas ni establece programas que requieran asignaciones presupuestales adicionales al Tesoro Público. Las acciones previstas en la norma serán implementadas por las entidades que actualmente ejercen competencias en el sector hidrocarburos, principalmente el

Ministerio de Energía y Minas, PERUPETRO S.A., el Ministerio del Ambiente y los gobiernos regionales involucrados, en el marco de sus funciones y utilizando los recursos institucionales ya asignados en sus respectivos presupuestos.

Asimismo, el régimen jurídico vigente del sector hidrocarburos, establecido en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N.º 26221, dispone que las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos se desarrollan mediante contratos suscritos entre el Estado y empresas privadas especializadas, quienes asumen las inversiones necesarias para el desarrollo de dichas actividades. En ese sentido, el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios se sustenta principalmente en la participación de inversión privada, por lo que la presente iniciativa legislativa no implica la generación de gasto público adicional.

3.2.2 Inversión privada potencial en actividades de exploración y explotación

El desarrollo de nuevas cuencas hidrocarburíferas requiere inversiones significativas en actividades de exploración, las cuales incluyen la adquisición de información sísmica, la perforación de pozos exploratorios y la ejecución de estudios geológicos y geofísicos.

De acuerdo con experiencias comparables en la industria hidrocarburífera internacional, las campañas de exploración en cuencas subandinas pueden requerir inversiones iniciales que oscilan entre **500 millones y 1 500 millones de dólares**, dependiendo de la extensión de las áreas exploradas, la complejidad geológica de la cuenca y las condiciones logísticas de la zona.

En el caso de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios, la existencia de recursos prospectivos estimados en aproximadamente **20 trillones de pies cúbicos (TCF)** evidencia el potencial energético de la zona y justifica la promoción de nuevas campañas de exploración que permitan determinar con mayor precisión el volumen de reservas recuperables. La materialización de estas inversiones podría dinamizar el sector energético nacional y fortalecer la capacidad productiva del país en materia de gas natural.

3.2.3 Escenarios de producción potencial

Si las actividades de exploración confirmaran la existencia de reservas comercialmente explotables dentro de la Cuenca Madre de Dios, el desarrollo de campos gasíferos podría generar volúmenes significativos de producción de gas natural.

Actualmente, la producción nacional de gas natural supera los 1 300 millones de pies cúbicos por día (MMPCD), provenientes principalmente de los campos del proyecto Camisea. En un escenario conservador, el desarrollo de un campo gasífero en la Cuenca Madre de Dios podría alcanzar niveles de producción cercanos a 300 MMPCD durante su fase de producción plena.

En un escenario de desarrollo intermedio, la producción podría situarse entre 400 y 500 MMPCD, lo que representaría aproximadamente entre el 30 % y el 40 % de la producción actual de gas natural del Perú.

En un escenario de mayor desarrollo, que considere la explotación de múltiples campos gasíferos dentro de la cuenca, la producción podría superar los 600 MMPCD, lo que permitiría consolidar a la Cuenca Madre de Dios como una de las principales provincias gasíferas del país.

3.2.4 Valor económico del gas natural producido

El valor económico del gas natural depende de diversos factores, entre los que destacan el precio del gas en el mercado interno, los costos de transporte y las condiciones contractuales de los proyectos.

En el mercado interno peruano, el precio promedio del gas natural destinado a generación eléctrica e industria suele situarse entre 2,5 y 4 dólares por millón de BTU (MMBTU). Considerando que 1 millón de pies cúbicos de gas natural equivale aproximadamente a 1 MMBTU, es posible estimar el valor económico potencial de la producción de gas.

Por ejemplo:

- Una producción de 300 MMPCD equivaldría a aproximadamente 300 millones de BTU por día, lo que representaría un valor económico diario cercano a 750 000 a 1,2 millones de dólares, dependiendo del precio del gas.
- En términos anuales, esta producción podría generar ingresos brutos cercanos a 270 millones a 430 millones de dólares por año.

En un escenario de producción de 500 MMPCD, los ingresos brutos anuales podrían situarse entre 450 millones y 730 millones de dólares.

Estas cifras evidencian el potencial económico significativo que podría generar el desarrollo de los recursos gasíferos de la Cuenca Madre de Dios.

3.2.3 Beneficios económicos y fiscales

El eventual desarrollo de recursos gasíferos en la Cuenca de Madre de Dios podría generar importantes beneficios económicos para el país, entre los cuales destacan:

a) Incremento de las reservas nacionales de gas natural

La incorporación de nuevas reservas permitiría ampliar la base energética del país y contribuir a la sostenibilidad del sistema energético nacional en el largo plazo, reduciendo la dependencia de un número limitado de campos productores.

b) Generación de ingresos fiscales

Las actividades de explotación de hidrocarburos generan ingresos fiscales a través de diversos mecanismos, entre ellos:

- **Regalías por explotación de hidrocarburos**

En el Perú, las regalías de los contratos de hidrocarburos suelen situarse entre 20 % y 30 % del valor de la producción, dependiendo de las condiciones contractuales. Si se considera un escenario de producción de 300 MMPCD con ingresos anuales aproximados de 300 millones de dólares, las regalías podrían generar entre 60 y 90 millones de dólares anuales para el Estado peruano.

En escenarios de producción más elevados, de 500 MMPCD, los ingresos fiscales derivados de regalías podrían superar los 120 millones de dólares anuales, sin considerar los ingresos adicionales provenientes del impuesto a la renta. Estos recursos podrían contribuir significativamente al financiamiento de programas de desarrollo regional y a la inversión pública en infraestructura.

- **Impuesto a la renta de las empresas operadoras y Canon y sobre canon para los gobiernos regionales y locales.**

La explotación de hidrocarburos genera transferencias económicas a las regiones productoras a través del canon gasífero, que corresponde a una parte del impuesto a la renta pagado por las empresas operadoras.

En el caso del proyecto Camisea, el canon gasífero ha generado transferencias superiores a 20 000 millones de soles para la región Cusco desde el inicio de la producción comercial del proyecto.

Si se desarrollaran proyectos gasíferos en la Cuenca Madre de Dios, las regiones involucradas podrían beneficiarse de ingresos fiscales similares a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.

Estos recursos podrían ser utilizados para financiar proyectos de:

- Infraestructura regional.
- Educación.
- Salud.
- Desarrollo productivo.

En el Perú, las regalías derivadas de los contratos de hidrocarburos suelen oscilar entre 20 % y 30 % del valor de la producción, dependiendo de las condiciones contractuales establecidas en los contratos suscritos con el Estado. A partir de los escenarios de producción previamente descritos, es posible realizar una estimación referencial del impacto fiscal potencial del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

CUADRO 3
ESCENARIOS DE INGRESOS FISCALES POTENCIALES

Escenario de producción	Ingresos brutos estimados anuales	Regalías estimadas (20-30 %)
300 MMPCD	300 – 430 millones USD	60 – 130 millones USD
500 MMPCD	450 – 730 millones USD	90 – 220 millones USD
600 MMPCD	550 – 900 millones USD	110 – 270 millones USD

MMPCD: millones de pies cúbicos por día

Fuente: Propia

Estas estimaciones consideran precios referenciales del gas natural en el mercado interno peruano entre 2,5 y 4 dólares por MMBTU. Adicionalmente a las regalías, el Estado percibe ingresos por concepto de impuesto a la renta de las empresas operadoras, lo que incrementa significativamente la contribución fiscal total de los proyectos gasíferos.

En el caso del proyecto Camisea, por ejemplo, el desarrollo de los campos gasíferos ha generado miles de millones de soles en ingresos fiscales acumulados desde el inicio de sus operaciones.

Asimismo, una parte importante de estos ingresos se transfiere a las regiones productoras mediante el canon gasífero, lo que permite financiar proyectos de inversión pública en infraestructura, educación, salud y desarrollo regional.

En el caso de la Cuenca Madre de Dios, el desarrollo de proyectos gasíferos podría generar recursos fiscales significativos para las regiones amazónicas, contribuyendo a cerrar brechas de desarrollo y fortalecer las capacidades de inversión pública regional.

En ese sentido, la aprobación del presente proyecto de ley permitiría establecer las bases institucionales necesarias para impulsar el desarrollo de esta cuenca estratégica y fortalecer la sostenibilidad del sistema energético peruano en el largo plazo.

Estos recursos pueden contribuir al financiamiento de proyectos de infraestructura, educación, salud y desarrollo social en las regiones productoras.

c) Generación de empleo y dinamización económica

El desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos genera efectos multiplicadores en la economía, promoviendo la creación de empleo directo e indirecto en sectores como la ingeniería, la construcción, la logística, el transporte y los servicios especializados vinculados a la industria energética.

Asimismo, la ejecución de proyectos energéticos de gran escala puede dinamizar la economía regional y promover el desarrollo de actividades productivas vinculadas al suministro de bienes y servicios.

3.2.5 Impacto en la balanza energética del país

El desarrollo de nuevas reservas de gas natural también podría contribuir a mejorar la balanza energética del país, reduciendo la dependencia de combustibles líquidos importados.

Actualmente, el gas natural permite sustituir combustibles como diésel y fuel oil en la generación eléctrica, lo que reduce los costos energéticos y las emisiones contaminantes.

La incorporación de nuevas reservas provenientes de la Cuenca Madre de Dios permitiría fortalecer esta transición energética y garantizar el abastecimiento de gas natural para las próximas décadas.

Asimismo, las estimaciones económicas presentadas evidencian que el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría generar:

- Inversiones por varios miles de millones de dólares;
- Incremento significativo de las reservas de gas natural del país;
- Ingresos fiscales importantes para el Estado peruano;
- Recursos adicionales para el desarrollo regional.

En ese sentido, la promoción de actividades de exploración y desarrollo en esta cuenca constituye una medida estratégica para fortalecer la seguridad energética y el crecimiento económico del país.

3.2.6 Beneficios energéticos para la Amazonía

El desarrollo de los recursos de gas natural de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría contribuir significativamente a mejorar el abastecimiento energético de la Amazonía sur del país, donde actualmente existen sistemas eléctricos aislados que dependen principalmente del uso de combustibles líquidos como el diésel.

La generación eléctrica mediante gas natural presenta costos significativamente menores en comparación con la generación basada en diésel. Mientras que los sistemas de generación eléctrica en zonas aisladas pueden superar los 120 dólares por MWh, la generación eléctrica basada en gas natural puede situarse entre 40 y 60 dólares por MWh, lo cual permitiría reducir los costos energéticos en la región amazónica y mejorar la competitividad de las actividades productivas.

Asimismo, el acceso a fuentes de energía más eficientes y menos contaminantes podría impulsar el desarrollo de actividades industriales, comerciales y productivas en la región, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura energética en la Amazonía.

3.2.7 Balance costo-beneficio de la iniciativa

Del análisis realizado se concluye que la presente iniciativa legislativa presenta una relación costo-beneficio claramente favorable, debido a que:

- No genera costos fiscales adicionales para el Estado.
- Promueve la movilización de inversiones privadas en el sector energético.
- Contribuye a fortalecer la seguridad energética nacional.
- Impulsa el desarrollo económico regional; y
- Favorece el aprovechamiento sostenible de recursos energéticos existentes en el territorio nacional.

En ese sentido, la promoción del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios constituye una medida orientada a fortalecer el sistema energético del país, promover el desarrollo económico de la Amazonía peruana y contribuir al aprovechamiento responsable de los recursos naturales del país en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

3.3 Comparación económica entre el proyecto Camisea y el potencial de la Cuenca Madre de Dios

Para dimensionar el impacto económico potencial del desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios resulta útil compararlo con el principal proyecto gasífero actualmente en operación en el país: Camisea.

El proyecto Camisea, ubicado en la cuenca Ucayali, constituye el desarrollo gasífero más importante del Perú y uno de los proyectos energéticos más relevantes de América Latina. Desde el inicio de su producción comercial en el año 2004, este proyecto ha transformado la matriz energética nacional.

A continuación, se presenta una comparación referencial entre las características del proyecto Camisea y el potencial prospectivo estimado para la Cuenca Madre de Dios.

CUADRO 4 COMPARACIÓN REFERENCIAL ENTRE CAMISEA Y EL POTENCIAL DE LA CUENCA MADRE DE DIOS

INDICADOR	PROYECTO CAMISEA	CUENCA MADRE DE DIOS (POTENCIAL)
Cuenca hidrocarburífera	Ucayali	Madre de Dios
Reservas probadas aproximadas	10 TCF	hasta 20 TCF (recursos prospectivos)
Inicio de producción	2004	por definir
Producción actual aproximada	1 300 MMPCD	escenario potencial: 300 – 600 MMPCD
Inversión acumulada estimada	> 10 000 millones USD	potencial: 3 000 – 8 000 millones USD
Impacto en generación eléctrica	~40 % de la generación nacional	potencial de expansión futura

MMPCD: millones de pies cúbicos por día.

Fuente: Propia

Esta comparación evidencia que el potencial prospectivo de la Cuenca Madre de Dios podría representar una oportunidad energética de magnitud comparable a la que significó el descubrimiento y desarrollo de Camisea para el Perú.

El desarrollo exitoso de esta cuenca permitiría ampliar las reservas nacionales de gas natural, fortalecer la seguridad energética y consolidar al Perú como uno de los principales productores de gas natural de la región.

3.4 Escenarios de aprovechamiento económico de los recursos gasíferos de la cuenca

El potencial económico del gas natural de la Cuenca Madre de Dios puede analizarse a partir de distintos escenarios de aprovechamiento de los recursos prospectivos estimados.

Como se ha señalado anteriormente, los recursos prospectivos estimados para esta cuenca podrían alcanzar aproximadamente 20 trillones de pies cúbicos (TCF).

A efectos de estimar el valor económico potencial de estos recursos, se pueden considerar distintos escenarios de desarrollo.

a) Escenario conservador

En un escenario conservador se asume que solo 10 % de los recursos prospectivos se convierten en reservas comercialmente explotables.

- Recursos explotables: 2 TCF
- Producción promedio estimada: 200 – 300 MMPCD
- Vida útil aproximada del proyecto: 20 años

Bajo este escenario, el valor económico bruto del gas producido podría superar los 6 000 millones de dólares durante el ciclo de vida del proyecto, dependiendo de las condiciones del mercado energético.

b) Escenario intermedio

En un escenario intermedio se asume que aproximadamente 25 % de los recursos prospectivos se convierten en reservas explotables.

- Recursos explotables: 5 TCF
- Producción promedio estimada: 400 – 500 MMPCD
- Vida útil aproximada del proyecto: 25 años

En este escenario, el valor económico del gas producido podría situarse entre 15 000 y 20 000 millones de dólares a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

c) Escenario de desarrollo ampliado

En un escenario de mayor desarrollo, donde se logre convertir hasta 40 % de los recursos prospectivos en reservas explotables:

- Recursos explotables: 8 TCF
- Producción promedio estimada: 500 – 700 MMPCD
- Vida útil aproximada del proyecto: 30 años

Bajo estas condiciones, el valor económico acumulado del gas producido podría superar los 30 000 millones de dólares, dependiendo de las condiciones del mercado energético internacional.

3.5 Impacto macroeconómico potencial

El desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría generar efectos positivos en diversos indicadores macroeconómicos del país.

Entre los principales impactos potenciales se encuentran:

a) Incremento de la inversión privada

Los proyectos de exploración y desarrollo de gas natural suelen movilizar inversiones significativas en infraestructura energética, perforación de pozos, plantas de procesamiento y sistemas de transporte.

b) Generación de empleo

La industria del gas natural genera empleo en diversas etapas del ciclo de vida de los proyectos, incluyendo actividades de exploración, construcción de infraestructura, operación y mantenimiento.

c) Fortalecimiento de la seguridad energética

El desarrollo de nuevas reservas de gas natural permitiría diversificar las fuentes de abastecimiento energético del país y reducir la dependencia de un número limitado de campos productores.

d) Incremento de ingresos fiscales

Las actividades de explotación de hidrocarburos generan ingresos fiscales importantes a través de regalías, impuestos y transferencias a los gobiernos regionales.

Sobre la base de los escenarios de inversión y valor económico del gas natural previamente analizados, es posible estimar el impacto económico agregado que podría generar el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios.

Las estimaciones referenciales indican que el desarrollo de esta cuenca podría movilizar inversiones significativas en el sector energético y generar un valor económico considerable para el país.

CUADRO 5
ESTIMACIONES REFERENCIALES RESPECTO AL DESARROLLO DE LA
CUENCA GASIFERA DE MADRE DE DIOS

ESCENARIO	INVERSIÓN ESTIMADA	VALOR ECONÓMICO DEL GAS	INGRESOS FISCALES ESTIMADOS
Conservador	3 000 millones USD	5 – 8 mil millones USD	1 – 2 mil millones USD
Intermedio	5 000 millones USD	12 – 20 mil millones USD	3 – 5 mil millones USD
Expansivo	8 000 millones USD	20 – 32 mil millones USD	5 – 8 mil millones USD

MMPCD: millones de pies cúbicos por día.

Fuente: Propia

Estas estimaciones evidencian que el desarrollo de la cuenca podría movilizar decenas de miles de millones de dólares en valor económico, además de generar ingresos fiscales relevantes para el Estado y para las regiones productoras.

Desde la perspectiva del análisis costo-beneficio, la promoción de actividades de exploración en la Cuenca Gasífera de Madre de Dios representa una medida orientada a ampliar las reservas energéticas del país, fortalecer la sostenibilidad del sistema energético nacional y generar beneficios económicos significativos para la economía peruana.

El análisis comparativo y los escenarios económicos presentados evidencian que el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios podría constituir uno de los proyectos energéticos más importantes para el futuro del Perú.

La magnitud del potencial prospectivo de la cuenca, combinada con el crecimiento proyectado de la demanda de gas natural en el país, refuerza la

necesidad de promover nuevas actividades de exploración que permitan confirmar y desarrollar estos recursos energéticos.

En ese sentido, la aprobación del presente proyecto de ley contribuiría a establecer las condiciones necesarias para impulsar el desarrollo responsable de esta cuenca estratégica y fortalecer la seguridad energética del país en el largo plazo.

IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, de fecha 02 de noviembre de 2024, en lo referido al Objetivo I, Crecimiento Económico, particularmente en lo relacionado con las políticas orientadas a promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, desarrollo energético del país y promoción de inversiones estratégicas que contribuyan a la seguridad energética nacional y al desarrollo productivo de las regiones.

Asimismo, respecto al Objetivo III, Competitividad del país, referente a las políticas orientadas al desarrollo de la infraestructura productiva y energética, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. En dicho marco, la propuesta legislativa se orienta a impulsar el desarrollo de la Cuenca Gasífera de Madre de Dios mediante la promoción de actividades de exploración, explotación y aprovechamiento del gas natural, así como el desarrollo de la seguridad energética asociada, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad energética nacional y a la diversificación de las fuentes de producción de gas natural.

Finalmente, la iniciativa guarda relación con el Objetivo IV, Estado eficiente, transparente y descentralizado, en lo referido a las políticas que promueven el desarrollo equilibrado del territorio nacional y el cierre de brechas de infraestructura en las regiones. En dicha línea, la propuesta busca contribuir a la reducción de las brechas de infraestructura energética en la Amazonía peruana, promoviendo el acceso a fuentes de energía más eficientes, seguras y sostenibles que impulsen el desarrollo económico y social de las regiones amazónicas, así como la generación de nuevas oportunidades de inversión pública y privada en el sector energético.